

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fecha Programada de la Auditoria: Del 09/11/2020 al 11/12/2020
Área(s) / Actividad(es) y/ Tarea(s) Auditada (s):
DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL – DDP
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA
Objetivo:
Realizar una Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, a través de un enfoque hacia la prevención y basado en riesgos, con el fin de verificar la efectividad de los controles previstos, la gestión institucional, teniendo en cuenta la asignación de roles y responsabilidades conforme a la normatividad vigente.
Objetivos Específicos:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las actividades, programas, proyectos y planes que se desarrollan en la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, su articulación con el direccionamiento estratégico, el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de gestión, el impacto de la ejecución presupuestal en la gestión institucional y la eficiencia en el uso de los recursos. 2. Verificar el funcionamiento de los cinco componentes del MECI: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, a través de las acciones adelantadas por la Primera y Segunda Línea de Defensa, según lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su Séptima Dimensión de Control Interno. 3. Alertar sobre las posibles desviaciones en el desarrollo de las funciones de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y dar las respectivas recomendaciones, fomentando la cultura del control.
Alcance:
A través de la verificación y análisis, se revisará de manera aleatoria la documentación que hace parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, y los productos generados hasta el 30 de septiembre de la vigencia 2020.
Los temas objeto de estudio para la consecución de los objetivos de la presente visita de asesoría, evaluación y seguimiento son los siguientes: Plan de Acción y Ejecución Presupuestal, Gestión Humana, Comisiones, PQRSD, Trámites y Servicios - TICS, Ley de Transparencia, Almacén - Inventarios, Archivo y Gestión Documental, Contratación, Riesgos, Mejoramiento Continuo y Asuntos Jurídicos.
Metodología:
Para el adelanto de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, se consideraron los siguientes aspectos:
<ul style="list-style-type: none"> • Selección y análisis de la información disponible en la Oficina de Control Interno - OCI, y página web del Ministerio conforme al alcance descrito. • Solicitud de Información a la Subdirección de Gestión Contractual - SGC como a las áreas transversales que interceden en el proceso. • Análisis general de la información encontrada y allegada a la OCI, determinando aspectos de relevancia y criterios para determinar la muestra. • Estudio y estimación de la información. • Informe Preliminar. • Elaboración del Informe Final. • Plan de Mejoramiento derivado. • Evaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento. • Autoevaluación de la Visita de Asesoría, Evaluación y Seguimiento.
Documentos de Referencia:
Generales:
<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1955 de 2019. "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad" • Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título"



FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”;

- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”;
- Ley 1341 de 2009: “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1314 de 2009: “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 819 de 2003: “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000: “Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización del Estado.
- Ley 152 de 1994: “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Ley 87 de 1993: “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”;
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 “Por el cual se fijan las escalas de viáticos.”
- Decreto 564 de abril 15 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 537 de abril 12 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, se amplió términos para PQRSD, artículo 5.
- Decreto 457 de marzo 22 de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”. Se establece el aislamiento obligatorio preventivo, ampliado por el Decreto, 531, 536, 593, 689, 749 de mayo 28 de 2020 y el Decreto 990 de julio 9 de 2020.
- Decreto 440 de marzo 20 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”.
- Decreto 417 de marzo 17 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, modificado por el Decreto 637 de mayo 6 de 2020.
- Decreto 2106 de 2019” Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 612 de 2018: “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”;
- Decreto 1499 de 2017: “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”;
- Decreto 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1083 de 2015: “Expedición el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”;
- Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, ““Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia



de la República”

- Decreto 1078 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”;
- Decreto 1066 de 2015: “Expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”;
- Decreto 2893 de 2011: “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior” Modificado por los Decretos 1935 de 2012, 2340 de 2015, 1140 de 2018, 2353 y 2354 de diciembre 26 de 2019.
- Decreto 2842 de 2010: “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004”.
- Decreto 111 de 1996: “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Directiva Presidencial 05 de mayo 29 de 2020 “Utilización del “Instrumento de Agregación de Demanda de Emergencia COVID - 19” para la adquisición de bienes relacionados con la emergencia sanitaria.”
- Resolución 936 de agosto 31 de 2020 “Por la cual se adoptan como Instrumentos de Información Pública: El Registro de Activos de Información, el Índice de Información clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de la Información, conforme a la ley 1712 de 2014 y el Decreto reglamentario 103 de 2015”.
- Resolución 0381 de marzo 30 de 2020 “Por la cual se asignan códigos y siglas a las dependencias del Ministerio del Interior”.
- Resolución 0363 del 19 de marzo de 2020, artículo 4” Procesos contractuales”.
- Resolución Número 1202 de agosto 6 de 2018 “Por la cual se asignan los códigos y siglas a los Grupos Internos de Trabajo creados por el Ministerio del Interior de acuerdo con su estructura orgánica”.
- Resolución 2434 de 2011: “Por la cual se crean grupos de trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio del interior”, modificada por las resoluciones 529 de 2012, 415 de 2013, 1398 de 2014, 219, 498 y 742 de 2015, 172 y 591 de 2016, 471, 599, 949 y 1969 de 2017.
- CIR2020-132-DMI-1000, del 14 de octubre de 2020, Directrices en relación con la atención y pronta respuesta a las PQRS.
- CIR2020-111-SEC-4000, del 28 de agosto de 2020 “Por la cual se establecen Medidas para la reanudación de solicitudes de Comisiones de servicios y autorizaciones de desplazamiento”

Específicos:

- Artículo 2 de la Constitución: Señala como uno de los fines del Estado “(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”
- Artículo 38 Constitución Política de Colombia: “Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.
- Ley 1989 de 2019 “Por medio de la cual se modifica la Ley 743 de 2002 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1885 de 2018 “La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes”
- Ley 1757 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”. Ley Estatutaria de Participación ciudadana.
- Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”.
- Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1346 de 2009” Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.”
- Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1145 del 10 de julio de 2007 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- Ley 762 de 2002” por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999)”vv
- Ley 753 de 2002 “Por la cual se modifica el artículo 143 de la Ley 136 de 1994”.



FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

- Ley 743 de 2002: "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".
- Ley 403 de 1997 "Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes"
- Ley 130 de 1994 "Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones".
- Ley 134 de 1994: "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- Decreto 2241 de 1986 "por el cual se adopta el Código Electoral."
- Decreto 2350 de 2003: "Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002" que reglamenta aspectos esenciales para el buen desenvolvimiento de la organización comunal y la consecución de sus objetivos.
- Decreto 890 de 2008: "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002".
- Decreto 2893 de 2011: Artículo 12, Funciones de la DDP.
- Decreto 2821 de 2013: "Por el cual se crea y reglamenta la Comisión para la Coordinación y seguimiento de los Procesos Electorales".
- Decreto 513 de 2015: "Por medio del cual se crea la Ventanilla única Electoral Permanente".
- Decreto 1066 de 2015, artículos Artículo 2.3.2.1.1 al 2.3.2.1.33
- Decreto 2107 de diciembre 22 de 2016 "por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. Traslada la Secretaría Técnica del CND , del Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio del Interior"
- Decreto 2177 de 2017 "Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento".
- Decreto 1350 de 2018 "por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen."
- Decreto 1784 de 2019 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República." Asigna a la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, ejercer como instancia rectora del SND.
- CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018 "Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia"
- CONPES 166 de diciembre 9 de 2013 "Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social."
- Resolución 3317 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007".
- Resolución 0133 de 2014: "Por la cual se establece un mecanismo de Coordinación y Colaboración para la Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral – URIEL y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0317 de 2016: "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2434 de 2011 y se crea un grupo interno de trabajo dentro de la estructura del Ministerio del Interior".
- Resolución 599 de 2017: "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo dentro de la estructura funcional del Ministerio del Interior" creación del Grupo de Gestión en Discapacidad.
- Resolución 1681 de 2017: "Por la cual se modifica la Resolución 2434 de 2011, para trasladar el Grupo de Discapacidad a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal".
- Resolución 1139 del 19 de octubre de 2020 "Por la cual se expide el Protocolo que a corto plazo incluye las medidas más urgentes que garantizan el derecho de los ciudadanos a manifestarse públicamente
- Resolución 0727 de junio 25 de 2020 "Por la cual se traslada el Grupo de Asuntos Campesinos, a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal".
- Manuales, Procedimientos, Instructivos y demás relacionados con las funciones de la dependencia, publicados en el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI.

ANTECEDENTES:

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías Independientes para la Vigencia 2020 "Visitas de Asesoría, Evaluación y Seguimiento", aprobado en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 29 de enero de 2020, la Oficina de Control Interno – OCI en cumplimiento de lo estipulado, realiza la visita de asesoría, evaluación y seguimiento con la finalidad de verificar la gestión y los resultados en el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, hasta el tercer trimestre de la vigencia 2020.

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Teniendo en cuenta el aislamiento obligatorio preventivo decretado por el Gobierno Nacional, la apertura de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, se comunicó por medio del MEM2020-24422-OCI-1200 del 03 de noviembre, enviado a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP y por correo electrónico de la misma fecha; el 09 de noviembre de 2020, día de la apertura, se hizo entrega del programa de auditoría diseñado para su desarrollo, y a través de una reunión por Google Meet se presentaron los temas a ser tratados, el alcance de la ejecución, el cronograma de actividades y el equipo auditor; además, se informó del funcionario designado como enlace por parte de la Oficina de Control Interno, como también por parte de la Dirección, con la finalidad de optimizar la comunicación entre las dependencias.

La directora de la dependencia visitada, entregó la Carta de Representación suscrita, en la cual se compromete a entregar información de manera oportuna, veraz y de calidad, para mayor diligencia en la ejecución de la visita.

Las funciones de la Dirección, contempladas en el artículo 12 del Decreto 2893 de 2011, son las siguientes:

1. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa, la organización y participación de la sociedad civil y la garantía de los derechos y deberes electorales.
2. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas en materia de organismos de acción comunal, tendientes al fortalecimiento de la organización y de sus espacios de participación, así como ejercer la función de inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal de tercero y cuarto grado, y de aquellos cuyo control y vigilancia no ha sido descentralizado, en los términos consagrados en la legislación que rige la actividad comunal y demás normas que la modifiquen.
3. Promocionar y auspiciar, en coordinación con los entes territoriales, la participación ciudadana y el seguimiento de la gestión administrativa pública, mediante programas de difusión y capacitación de las comunidades.
4. Evaluar el comportamiento político y participativo de los ciudadanos en el marco de los procesos electorales, a nivel nacional y territorial.
5. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de apoyo institucional para el fortalecimiento de la democracia local y territorial, que permita realizar un control social efectivo.
6. Aprobar, suspender y cancelar la personería jurídica de las federaciones de acción comunal y de la Confederación Nacional de Acción Comunal.
7. Velar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y el cumplimiento de las garantías para el normal desarrollo de los procesos electorales, y propender por la modernización de las instituciones y procedimientos electorales.
8. Generar alianzas con entidades del orden nacional y territorial para coordinar y articular programas en materia de participación política y social para el fortalecimiento de la democracia.
9. Proponer proyectos de ley o de actos legislativos en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos, en materia de su competencia.
10. Resolver conceptos en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los candidatos electorales, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica.
11. Apoyar la gestión estratégica y operativa del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En cuanto a la solicitud inicial de información a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – DDP, se realizó mediante el MEM2020-24865-OCI-1200 del 09 de noviembre, requerida con corte a 30 de septiembre de 2020, igual a las dependencias transversales con comunicaciones de la misma fecha, así:

- Subdirección de Gestión Humana - SGH: MEM2020-24881-OCI-1200, relación de comisiones tramitadas, relación de las novedades en la planta de personal, acuerdos de gestión suscritos, informe de la Declaración de bienes y rentas, nombre de los grupos activos y coordinador a cargo de los mismos.
- Subdirección de Gestión Contractual - SGC: MEM2020-24879-OCI-1200, contratos o convenios que se encuentran en proceso de liquidación o pendientes de ser liquidados.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Subdirección Administrativa y Financiera – SAF: MEM2020-24873-OCI-1200, reporte SIGOB correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020, reporte de la ejecución presupuestal del Ministerio del Interior, con corte al 31 de octubre de 2020.
- Oficina Asesora Jurídica OAJ: MEM2020-24875-OCI-1200, relación de decretos, resoluciones, tutelas, demandas, conciliaciones judiciales, extrajudiciales, liquidaciones judiciales en trámite y las que se encuentran pendientes de adelantarse, a partir del mes de marzo de 2020.
- Oficina de Información Pública del Interior - OIP: MEM2020-24883-OCI-1200, Informar con qué trámites, servicios y sistemas de información cuentan la dependencia y el estado de los mismos, incluyendo los trámites racionalizados o en proceso de racionalización, conforme al Decreto Ley 2106 de noviembre 22 de 2019. Además, informar cómo se viene dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014).

Es importante señalar que la Oficina de Control Interno en el desarrollo de las anteriores visitas de asesoría, evaluación y seguimiento adelantadas a distintas dependencias de la Entidad, en la presente vigencia, cuenta con información que se aprovecha para esta visita y que, por tanto, no es necesario volver a solicitar, en la medida que ya fue aportada por dependencias transversales.

En cuanto a su desarrollo, la visita se compone de los doce (12) temas expuestos en el alcance y que seguidamente se detallan, temas donde se relacionan las situaciones que resultan del análisis de información y de las cuales se especifican las fortalezas, observaciones, recomendaciones y/o tips de control y las dependencias vinculadas en ellas, que en el momento son consideradas por el equipo auditor, encontrando lo siguiente:

1. PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En la nueva red de procesos del Ministerio del Interior, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDP, está asociada al proceso misional de “*Gestión Política y Gobierno*”, y se encuentra adscrito al Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos.

Para su revisión se analizarán los siguientes temas: Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico, Plan de Acción, Metas Sinergia, Sistema de Proyectos de Inversión – SPI, Ejecución Presupuestal, Reservas Presupuestales y Plan Anual de Adquisiciones, sobre los cuales se hacen cruces con el fin de verificar la calidad, veracidad y oportunidad de la información allegada por la Dirección, así como la publicada en las diferentes páginas web, tanto del Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación y en Colombia Compra Eficiente – SECOP.

- **Plan Nacional de Desarrollo**

Articulación Estratégica; el Plan de Acción del Ministerio, se articuló con las directrices enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 - 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, expedida en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y se estableció que para la vigencia 2020 la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDP, tiene compromisos en tres (3) pactos, así:

Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia, Pacto de equidad para las mujeres y Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad.

En cuanto al Sistema de Paz y Estabilización (PMI), la Dirección tiene obligaciones que se desprenden de los siguientes compromisos:

1. Estrategia de promoción para la participación equilibrada de hombres y mujeres en instancias de participación ciudadana, partidos y movimientos, implementada.
2. Programas de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer creados y en implementación.
3. Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI, implementado.
4. Plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia con pertinencia cultural diseñado e implementado.
5. Campañas de prevención de conductas que atenten contra la transparencia de los procesos electorales realizada.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

6. Estrategia de no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres, los pueblos y comunidades étnicas, población LGTBI, los jóvenes, niños y niñas y adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías políticas y las minorías religiosas.

En cuanto a los Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS), se evidencia en el Plan de Acción de la Dirección, que esta tiene relación con cuatro (4) ODS a saber: ODS 5. Igualdad de género, ODS 10. Reducción de las desigualdades, ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos. Además se identifican en dicho plan que se relacionan a las políticas públicas contenidas en los CONPES 3955 del 2018 - Estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia, CONPES 3931 de 2018 – Política Nacional para la Reincorporación social y económica de exintegrantes de la FARC EP, CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas y finalmente el CONPES 166 de 2013 – Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

• Plan Estratégico

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – DDP, está contemplada en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Interior 2019-2022, articulándose con el Plan Nacional de Desarrollo desde el objetivo estratégico sectorial 3. *Fortalecer la articulación entre la Nación y el territorio, promoviendo la gobernabilidad, la democracia, el respeto por la libertad de cultos, la participación social, política y comunitaria: Democracia, Gobierno, Participación Ciudadana, libertad religiosa y de cultos.*

En cuanto al objetivo estratégico institucional, la Dirección se relaciona a través del objetivo número 6. *Promover la democracia, la participación política y el respeto por la libertad de cultos, mediante la implementación y articulación de políticas y estrategias orientadas a fortalecer la acción comunal, las veedurías ciudadanas, organizaciones religiosas y demás instancias sociales para el desarrollo comunitario.*

La Dirección tiene formuladas cinco (5) Prioridades Estratégicas, enmarcadas como a continuación se describe:

Objetivo Estratégico Institucional	Nombre de Prioridad estratégica Institucional	Indicador Prioridad Estratégica Institucional	Tipo	Meta	Unidad de medida
Promover la democracia, la participación política y el respeto por la libertad de cultos, mediante la implementación y articulación de políticas y estrategias orientadas a fortalecer la acción comunal, las veedurías ciudadanas, organizaciones religiosas y demás instancias sociales para el desarrollo comunitario	Fortalecer a las organizaciones de Acción Comunal en el país, mediante la implementación de proyectos de desarrollo comunitario y la generación de capacidades de gestión y ejecución.	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en su capacidad de gestión e interlocución.	Producto	2.224	Número
	Implementar el CONPES 3955 de 2018 para el fortalecimiento de las organizaciones comunales en Colombia.	Porcentaje de ejecución de las acciones comprometidas por la Dirección	Gestión	100%	Porcentaje
	Desarrollar procesos de fortalecimiento en Participación Ciudadana de conformidad con la Ley 1757 de 2015 dirigidos a la sociedad civil organizada, entidades territoriales y ciudadanía en general	Porcentaje de procesos de fortalecimiento en participación ciudadana desarrollados	Resultado	100%	Porcentaje
	Coordinar las elecciones atípicas y mecanismos de participación y promover la transparencia electoral por medio de procesos pedagógicos	Porcentaje de cumplimiento a actividades del grupo de asuntos electorales	Gestión	100%	Porcentaje
	Fortalecer a las entidades territoriales y a las organizaciones de personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores para la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.	Porcentaje de entidades territoriales y Organizaciones de Personas con Discapacidad fortalecidas	Resultado	100%	Porcentaje

• Plan de Acción

✓ *Prioridad Estratégica Institucional:* Consultado el Seguimiento al Plan de Acción con corte al tercer trimestre de 2020 emitido por la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección contempló para la vigencia dentro de su Plan de Acción (5) prioridades, que se desarrollan en (17) iniciativas, desagregadas en (52) actividades, que a continuación se detallan:



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

PRIORIDAD (5)	INICIATIVA (7)	No. DE ACTIVIDADES (52)	PRESUPUESTO ASOCIADO A LA ACTIVIDAD	
1. Fortalecer a las organizaciones de Acción Comunal en el país, mediante la implementación de proyectos de desarrollo comunitario y la generación de capacidades de gestión y ejecución	1.1 Realizar convocatoria del banco de acciones comunales y apertura de la nueva línea FONSECON para proyectos de seguridad y convivencia con Organizaciones de Acción Comunal - OAC.	1.1.1. Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal.	\$16.000.000.000	
		1.1.2. Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal.	\$1.020.286.000	
		1.1.3. Apoyar técnicamente la primera fase de la convocatoria y evaluación de los proyectos de seguridad y convivencia de la nueva línea de FONSECON.	\$350.000.000	
	1.2 Realizar asistencia técnica y jurídica en el marco normativo comunal a las Organizaciones de Acción Comunal y a las entidades de Inspección, Control y Vigilancia delegadas en territorio	1.2.1. Realizar visitas de asistencia técnica y jurídica a las entidades de segundo nivel (Gobernaciones y Alcaldías delegadas) de manera presencial y virtual.	\$600.000.000	
		1.2.2. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control con las organizaciones de tercer y cuarto grado de manera presencial y virtual.	\$400.000.000	
		1.2.3. Realizar procesos de formación en el marco jurídico de las organizaciones de acción comunal de manera virtual y presencial.	\$538.140.000	
		1.2.4. Realizar capacitaciones sobre reformas estatutarias y el proceso elecciones de la organización de acción comunal a nivel nacional de manera presencial y virtual.	\$600.000.000	
		1.2.5. Realizar la gestión administrativa para el estudio y reconocimiento de los organismos comunales de tercer y cuarto grado	\$608.110.330	
	2. Implementar el CONPES 3955 de 2018 para el fortalecimiento de las organizaciones comunales en Colombia.	2.1 Implementar estrategias de formación para los miembros de las Organizaciones de Acción Comunal.	2.1.1. Realizar la formación de formadores para empoderar a las Organizaciones de Acción Comunal y a líderes comunitarios en el territorio nacional apoyados en herramientas tecnológicas y virtuales.	\$448.433.000
			2.1.2. Articular con el Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y municipales el desarrollo de acciones para la formación en educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos integrantes de las Organizaciones de Acción Comunal.	\$150.000.000
2.1.3. Diseñar e implementar el programa "Líderes para el Desarrollo Comunitario" enfocado en la reforestación con las Organizaciones de Acción Comunal			\$1.000.000.000	
2.1.4. Entregar apoyos económicos para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes, mujeres y dignatarios de las Organizaciones de Acción Comunal.			\$600.000.000	
2.1.5. Capacitar a las Organizaciones de Acción Comunal en formulación y gestión de proyectos de desarrollo social y comunitario.			\$403.560.000	
2.1.6. Estructurar programas de formación virtual a través de Moocs (Cursos en línea masivos y abiertos) en diferentes temas orientados al fortalecimiento de las Organizaciones de Acción Comunal.			\$45.000.000	
2.1.7. Capacitar a las Organizaciones de Acción Comunal en su capacidad de gestión de proyectos a través de una herramienta tecnológica			\$60.000.000	
2.2 Generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana en la promoción de la inclusión de nuevos liderazgos en las Organizaciones de Acción Comunal		2.2.1. Realizar ferias educativas departamentales dirigidas a los integrantes de las Organizaciones de Acción Comunal para la divulgación de la oferta de formación técnica, tecnológica, profesional y complementaria, así como otros servicios de manera presencial y virtual buscando la participación de la comunidad.	\$30.244.441	
		2.2.2. Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación y liderazgo de las mujeres en las Organizaciones de Acción Comunal, con el fin de incrementar la participación de las mujeres como dignatarias de las Organizaciones de Acción Comunal.	\$390.000.000	
		2.2.3. Diseñar e implementar un programa de incentivos para promover la participación de los	\$300.000.000	



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

PRIORIDAD (5)	INICIATIVA (7)	No. DE ACTIVIDADES (52)	PRESUPUESTO ASOCIADO A LA ACTIVIDAD	
		jóvenes en el ejercicio comunal.		
		2.2.4. Realizar cápsulas en el canal de televisión institucional RTVC para visibilizar la gestión de las Organizaciones de Acción Comunal en territorio.	\$50.000.000	
		2.2.5. Promover la participación de jóvenes en escenarios de acción comunal	-	
		2.2.6. Promover la participación de mujeres en escenarios de acción comunal	-	
		2.2.7. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a comisiones empresariales	\$600.000.000	
3. Desarrollar procesos de fortalecimiento en Participación Ciudadana de conformidad con la Ley 1757 de 2015 dirigidos a la sociedad civil organizada, entidades territoriales y ciudadanía en general	3.1 Formar a mujeres en mecanismos de participación y liderazgo político.	3.1.1. Desarrollar Talleres y escuelas dirigidos a mujeres en participación y/o formación política	\$329.162.031	
		3.1.2. Actualizar medios digitales para difusión de información sobre participación política y ciudadana para mujeres	\$220.025.000	
		3.1.3. Crear el Módulo Virtual de Liderazgo Femenino	\$47.600.000	
	3.2 Formar a Jóvenes en mecanismos de participación y liderazgo político.	3.2.1. Desarrollar Talleres y escuelas dirigidos a jóvenes en participación y/o formación política	\$222.802.312	
		3.2.2. Realizar acciones de promoción de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud	\$278.527.500	
	3.3 Desarrollar acciones que promuevan la implementación de la Ley de Participación Ciudadana (1757/15)	3.3.1. Realizar Asistencias Técnicas y/o sesiones en materia de participación ciudadana	\$1.146.319.097	
		3.3.2. Otorgar el Premio Nacional Colombia Participa 2020 (artículo 101 de la ley 1757 de 2015)	\$150.000.000	
		3.3.3. Realizar acciones en el marco de la semana de la participación ciudadana (artículo 101 de la ley 1757 de 2015)	\$123.079.500	
		3.3.4. Apoyar iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de organizaciones de sociedad civil	\$1.348.015.000	
		3.3.5. Suscribir contrato para la producción y realización del espacio institucional del "Boletín del Consumidor" para la vigencia 2020.	\$912.900.000	
	3.4 Brindar asistencia técnica y formación en control social y veedurías ciudadanas en alianza con la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas (RIAV), que lo soliciten.	3.4.1. Desarrollar Talleres y escuelas de formación en control social y veedurías ciudadanas	\$210.000.000	
		3.4.2. Realizar una asistencia técnica sobre los mecanismos de control ciudadano, en el marco de la primera sesión de la Comisión Nacional de Diálogo de cada vigencia.	-	
	3.5 Capacitar a la población de La Guajira en temas de participación ciudadana y control social para fortalecer el control ciudadano de los recursos públicos. Acción 3.29. CONPES 3944	3.5.1. Capacitación en temas de participación ciudadana y control social	\$60.000.000	
	4. Coordinar las elecciones atípicas y mecanismos de participación y promover la transparencia electoral por medio de procesos pedagógicos	4.1. Recepcionar y tramitar todas las quejas y/o denuncias recibidas por medio de la URIEL. (Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral)	4.1.1. Realizar informes mensuales de denuncias recibidas, tramitadas y/o gestionadas por la plataforma Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral - URIEL	\$354.764.360
			4.1.2. Desarrollar mejoras de la plataforma Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral - URIEL	\$472.899.158
4.1.3. Realizar Mesas de trabajo con las entidades integrantes de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral - URIEL, para fortalecer el trabajo colaborativo entre los responsables			\$183.336.482	
4.2 Establecer una ruta electoral prioritaria en municipios con baja participación electoral y riesgo de fraude electoral.		4.2.1. Elaborar documento con metodología pedagógica de la ruta de socialización de participación electoral	\$35.465.174	
		4.2.2. Realizar capacitaciones en los municipios priorizados	\$231.826.083	
4.3 Tramitar todas las solicitudes recibidas por medio de la VUEP.		4.3.1. Realizar reportes mensuales de solicitudes recibidas, tramitadas por Ventanilla Única Electoral Permanente - VUEP	\$67.885.200	



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

PRIORIDAD (5)	INICIATIVA (7)	No. DE ACTIVIDADES (52)	PRESUPUESTO ASOCIADO A LA ACTIVIDAD
	(Ventanilla Única Electoral Permanente)	4.3.2. Realizar mesas de trabajo con las entidades integrantes de la Ventanilla Única Electoral Permanente - VUEP, para fortalecer el trabajo colaborativo entre los responsables	\$30.083.598
	4.4 Brindar asistencia técnica a las comisiones departamentales para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales atípicos	4.4.1. Realizar Comisiones Nacionales para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales	\$30.074.078
		4.4.2. Brindar asistencia técnica a las comisiones departamentales para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales	\$163.308.871
		4.4.3. Implementar Puestos de Mando Unificado a nivel departamental - PMU para coordinar y monitorear las elecciones 2020 (por demanda)	-
		4.4.4. Elaborar informe de gestión de las comisiones para la coordinación y seguimiento de los procesos electorales	\$86.413.500
	4.5 Realizar asistencia técnica y acompañamiento al proceso de elección de los organismos de acción comunal	4.5.1. Implementar una ruta electoral para el proceso de elecciones comunales.	\$452.580.704
5. Fortalecer a las entidades territoriales y a las organizaciones de personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores para la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad.	5.1 Brindar asistencia técnica a los comités departamentales y distritales de discapacidad que lo soliciten, para que fortalezcan sus procesos de inclusión social y productiva	5.1.1. Brindar Asistencias Técnicas a los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad	\$81.000.000
	5.2 Desarrollar las acciones necesarias para asesorar, acompañar y fortalecer a las organizaciones de personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores.	5.2.1. Elaborar Material de Apoyo para el Aprendizaje Virtual Accesible para la creación y funcionamiento de las Organizaciones de Personas con Discapacidad	\$350.000.000
		5.2.2. Seleccionar iniciativas y/o proyectos de desarrollo y bienestar social presentadas por organizaciones de personas con discapacidad: acciones y actividades que tengan un impacto positivo en la calidad de vida de las personas con discapacidad; ya sea ideas innovadoras, generación de tecnologías o bienes y servicios inclusivos y generación de conciencia hacia el respeto y dignidad a las personas con discapacidad.	\$80.000.000
		5.2.3. Talleres a Organizaciones de Personas con Discapacidad: Putumayo, Chocó, Guajira, Magdalena, Vichada, Guainía y Córdoba	\$56.158.581
5.3 Participación activa de los actores del Sistema Nacional de Discapacidad en los espacios de toma de decisiones	5.3.1. Participación de los actores del Sistema Nacional de Discapacidad en los espacios de toma de decisiones	\$150.000.000	
TOTAL			\$32.068.000.000

• **Plan Anual de Adquisiciones – PAA**

El Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones aparecen publicados en la página web del Ministerio del Interior en el enlace de Transparencia / Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública / 6. Planeación / 6.2 Plan de Gasto Público / Plan Anual de Adquisiciones – PAA, desde la versión inicial 2020 hasta su quincuagésima primera (51) versión.

No obstante, para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.3. Decreto 1082 de 2015 y Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia, y al artículo 2.1.1.2.1.10. del Decreto 1081 de 2015, se requiere que la publicación sea oportuna, al igual que las actualizaciones del mismo, tanto en la página web del Ministerio del Interior como en la página de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/plan-anual-de-adquisiciones>.

A la fecha de la visita se evidenció que en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la entidad tiene publicados ciento veintiún (121) versiones de Plan Anual de Adquisiciones.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Así mismo, de acuerdo con la información reportada por la Dirección DDP con el MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre, se observó que el Plan Anual de Adquisiciones tiene una versión inicial y diez modificaciones.

Las modificaciones corresponden entre otras razones, a correcciones en la descripción del objeto de las necesidades; modificación de las descripciones acerca del grupo de trabajo que ejecuta el gasto, aclaración por apropiación bloqueada, ajustes en los cronogramas de adquisición, valores para incluir bienes y/o servicios, excluir bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones conforme a las indicaciones de la circular No. CIR2020-44-DMI-1000 para la reformulación del plan de acción de la Dirección.

Cabe anotar que la necesidad descrita así: *“Prestar servicios de apoyo logístico para la organización, coordinación y realización de los diferentes eventos y encuentros a nivel nacional, que requieran llevar a cabo las dependencias del Ministerio del Interior”* tuvo una modificación, reduciendo su apropiación de \$748.209.084 a \$133.744.719, teniendo en cuenta que las actividades programadas se desarrollan a través de medios virtuales y con el recurso humano de la Dirección por la actual contingencia por el Covid19, y según MEM2020-21136-DDP-2100 del 23 de septiembre, se vuelve a modificar ya que se hace necesario contratar un operador logístico para lo que resta de la vigencia 2020 y poder desarrollar algunos eventos retomando el proceso inicialmente planteado como una licitación, pero, se cambia la modalidad a Selección Abreviada Subasta Inversa, teniendo en cuenta la nueva cuantía que permite el desarrollo del asunto.

Todo lo anterior, está debidamente aprobado por el área competente y sustentado con los correos, memorandos y formatos allegados.

- **Metas de Gobierno en SINERGIA**

Consultada la Oficina Asesora de Planeación vía correo electrónico del 11 de noviembre de 2020 y con respuesta por el mismo medio el 15 de noviembre, se identifica que la Dirección - DDP, tiene a su cargo a 31 de octubre seis (6) indicadores en el aplicativo SINERGIA, tres (3) de los cuales están asociados al pacto del Plan Nacional de Desarrollo denominado *“I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”* y que se identifican así: organizaciones de acción comunal fortalecidas en su capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario, porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal y Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal. Mientras tanto, en el pacto *“XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom”* se ubican dos (2) indicadores, el primero de ellos identificado como asistencias técnicas realizadas y el segundo, Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rom formulada. Finalmente, en el *“XIV. Pacto de equidad para las mujeres”* se ubica un (1) indicador denominado Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político

A continuación, se relacionan lo indicadores ya concertados con sus respectivas metas y avances:

AVANCE EN LA INFORMACIÓN REPORTADA DE LOS INDICADORES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL – DDP							
PACTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	SECTOR	INDICADOR	Meta cuatrienio 2019 - 2020	Meta 2020	Avance 2020	% Avance 2020	% Avance cuatrienio 2019 - 2022
I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia	INTERIOR	Organizaciones de acción comunal fortalecidas en su capacidad de gestión de proyectos de desarrollo comunitario	12.000	3.000	5.678	100	75,18
		Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal	8	6	0	0	100
		Porcentaje de mujeres que participan en escenarios de acción comunal	50	44	0	0	85,20
XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom	INTERIOR	Asistencias Técnicas realizadas	4	1	0	0	25
		Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom formulada	1	0	0	0	0

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO		Código: EM-F-06
			Versión: 01
			Vigente desde: 19/07/2018

AVANCE EN LA INFORMACIÓN REPORTADA DE LOS INDICADORES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL – DDP							
PACTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	SECTOR	INDICADOR	Meta cuatrienio 2019 - 2020	Meta 2020	Avance 2020	% Avance 2020	% Avance cuatrienio 2019 - 2022
XIV. Pacto de equidad para las mujeres	INTERIOR	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político	1.000	250	3.299	100	100
Fuente: Oficina Asesora de Planeación							

Ahora bien, consultado el aplicativo SINERGIA con fecha 23 de noviembre de 2020, se evidencia que los indicadores se encuentran actualizados, tal como lo informó la Oficina Asesora de Planeación. Especial atención merecen los porcentajes reflejados en dicho aplicativo en dos de sus compromisos, específicamente en el indicador *“Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político”* y *“Porcentaje de jóvenes que participan en escenarios de acción comunal”*, indicadores que alcanzan porcentaje superior al 100%. En cuanto al indicador *Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom formulada*, la meta del cuatrienio está planeada para alcanzarse en el año 2022, razón por lo cual no presenta avance en su indicador reflejado en SINERGIA.

- **Proyectos de inversión**

Consultado el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI del Departamento Nacional de Planeación <https://spi.dnp.gov.co/Consultas/ConsultaProyectos.aspx>, con fecha de consulta del 23 de noviembre de 2020, se evidencia que la Dirección cuenta con recursos específicos de inversión por valor de \$16.000.000.000 para su proyecto *“Fortalecimiento al ejercicio de la Acción Comunal y sus organizaciones para el desarrollo de sus ejercicios de Participación Ciudadana en el marco del CONPES 3955 de 2018 a nivel nacional”*, con el objetivo general de fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana robusteciendo así sus capacidades, ficha informativa de la cual se extrae la siguiente información:

SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN SPI, CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2020		
Nombre Proyecto de Inversión	Fortalecimiento al ejercicio de la Acción Comunal y sus organizaciones para el desarrollo de sus ejercicios de Participación Ciudadana en el marco del CONPES 3955 de 2018 a nivel nacional	
Objetivo General	Fortalecimiento al ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales.	
Objetivo Específico	Producto	Actividades
Implementar estrategias de formación de los miembros de las Organizaciones de Acción Comunal	Servicio de educación informal	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a las organizaciones de acción comunal en formulación y gestión de proyectos de desarrollo social y comunitario • Realizar la formación de formadores para empoderar a las Organizaciones de Acción Comunal y a líderes comunitarios en el territorio nacional
Generar mecanismos de participación ciudadana en la promoción de la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las Organizaciones de Acción Comunal	Servicio de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas de promoción de las Organizaciones de Acción Comunal a través de mesas de concertación que visibilicen sus gestiones. • Realizar ferias educativas departamentales dirigidas a los integrantes de las Organizaciones de Acción Comunal para la divulgación de la oferta de formación técnica, tecnológica, profesional y complementaria, así como tres servicios. • Realizar cápsulas en el canal de televisión institucional RTVC para visibilizar la gestión de las Organizaciones de Acción Comunal en territorio.
	Servicio de promoción a la participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el programa de incentivos para promover la participación y liderazgo de las mujeres en las Organizaciones de Acción Comunal • Articular con el Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamental y municipal el desarrollo de acciones para la formación en educación básica primaria y secundaria para jóvenes y adultos integrantes de las OAC. • Implementar un programa de incentivos para promover la participación de los jóvenes en el ejercicio comunal. • Apoyar económicamente el acceso a la educación superior de jóvenes, mujeres y dignatarios de las Organizaciones de Acción Comunal • Diseñar e implementar el programa "Líderes para el Desarrollo Comunitario"
Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos de las Organizaciones de Acción Comunal	Servicio de apoyo financiero en participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal • Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal.
Implementar una herramienta tecnológica que permita contar con	Servicio de divulgación en el manejo de	<ul style="list-style-type: none"> • Estructurar programas de formación virtual a través de Moocs en diferentes temas orientados al fortalecimiento de las Organizaciones de Acción Comunal.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN SPI, CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2020		
Nombre Proyecto de Inversión	Fortalecimiento al ejercicio de la Acción Comunal y sus organizaciones para el desarrollo de sus ejercicios de Participación Ciudadana en el marco del CONPES 3955 de 2018 a nivel nacional	
Objetivo General	Fortalecimiento al ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales.	
Objetivo Específico	Producto	Actividades
información centralizada y unificada de las Organizaciones de Acción Comunal	herramientas tecnológicas de participación ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar eventos de los programas de formación virtual a través de Moocs en diferentes temas orientados al fortalecimiento de las Organizaciones de Acción Comunal.
TOTAL, VIGENTE		\$16.000.000.000
TOTAL, COMPROMISO		\$16.000.000.000

Fuente: SPI <https://spi.dnp.gov.co/> agosto 31 de 2020

Se indica en dicha ficha, que a 30 de septiembre del 2020 se trasladaron los recursos de las demás actividades a “Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal”, dado a la necesidad de priorizar los recursos para atender la convocatoria del Banco de Acciones Comunales vigencia 2020 y alcanzar la meta de 600 iniciativas. Es de anotar, a título informativo, que al 10 de noviembre de 2020 y de acuerdo a la información suministrada por la Dirección, se han obligado recursos por \$6.637.199.844 de los \$16.000.000.000 destinados para este proyecto.

Ejecución Presupuestal

A continuación, se muestra la ejecución presupuestal de la Dirección, a 30 de septiembre de 2020:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DIRECCIÓN DDP						
CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE	APROPIACIÓN BLOQUEADA	APROPIACIÓN COMPROMETIDA	% COMPROMISO	APROPIACIÓN OBLIGADA	% OBLIGACIÓN
Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Artículo 96 ley 1757 de 2015	\$15.155.100.000	-	11,044.143.657	73%	\$ 4.190.862.914	28%
Fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores (Ley 73 de 1981 y Decreto 1320 de 1982)	\$ 912.900.000	\$ 27.000.000	\$ 885.900.000	100%	\$ 310.065.000	35%
Fortalecimiento al ejercicio de la Acción Comunal y sus organizaciones para el desarrollo de sus ejercicios de Participación Ciudadana en el marco del CONPES 3955 de 2018 a nivel nacional	\$16.000.000.000	-	16.000.000.000	100%	\$ 0.00	0%
TOTAL	\$32.068.000.000	\$27.000.000	\$27.930.043.657	87,17%	\$4.500.927.914	14.05%

Fuente: Ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2020 – Subdirección Administrativa y Financiera

A 30 de septiembre la Dirección ha comprometido recursos por \$27.930.043.657,54 lo que en términos porcentuales equivale al 87,17% del total de los recursos apropiados para la vigencia, que ascendieron a \$32.068.000.000, de los cuales se identifican \$16.000.000.000 con destino a rubros de inversión, cifra de la cual ya se encuentran comprometidos en su totalidad, y en recursos de funcionamiento por \$16.068.000.000, que presentan un bloqueo de \$27.000.000 (tal como se indicó en el Plan Anual de Adquisiciones) y que afectó el programa de funcionamiento “Fortalecimiento de las asociaciones y ligas de consumidores (ley 73 de 1981 y decreto 1320 de 1982)”.

Haciendo la anterior claridad, la Dirección comprometió en sus dos programas de funcionamiento \$11.930.043.657,54, es decir, el 74,24%, de los cuales se identifica un compromiso de la totalidad de los recursos disponibles en el programa antes citado, por valor de \$885.900.000, mientras que para el programa “Fondo para la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. Artículo 96 ley 1757 de 2015” se han comprometido recursos por \$11.044.143.657,54 que representan el 73% de la apropiación vigente y que asciende a \$15.155.100.000. En cuanto a los recursos obligados estos se ubican en \$4.500.927.914, es decir, el 14,05% de los recursos de la Dirección y estos se identifican en los dos programas de funcionamiento, \$4.190.862.914 para el primero lo que equivale un 28% y en un 35% para el segundo, es decir, \$310.065.000. Finalmente, se anota que a 30 de septiembre el proyecto de inversión “Fortalecimiento al ejercicio de la acción comunal y sus organizaciones

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

para el desarrollo de sus ejercicios de participación ciudadana en el marco del CONPES 3955 de 2018 a nivel nacional” no presentaba valores obligados.

Se indica, además, de manera informativa, que a corte 31 de octubre de 2020, la Dirección DDP presenta valores comprometidos ubicados en \$30.743.762.982,21, que equivalen al 95,95% de la apropiación vigente, y valores obligados por la suma de \$12.876.795.867, que en términos porcentuales representa el 40,19%

- **Ejecución Presupuestal Reservas de Apropiación**

En cuanto a compromisos legalmente constituidos cuyo objeto no fue cumplido dentro de un año fiscal anterior y serán pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente, es decir, en este caso en la vigencia 2020, al 30 de septiembre la Dirección registra una reserva constituida que alcanza a \$1.600.137.716,50, de los cuales presenta una obligación del 66%, que equivalen a \$1.058.309.553,50 y, en consecuencia, una reserva por obligar por valor de \$541.828.163. A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de dichos recursos:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RESERVAS DE APROPIACIÓN – A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DIRECCIÓN DDP				
DESCRIPCIÓN	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA OBLIGADA	% OBLIGACIÓN	RESERVA POR OBLIGAR
Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Artículo 96 ley 1757 de 2015.	\$1.600.137.716,50	\$1.058.309.553,50	66%	\$541.828.163
Fortalecimiento de las capacidades de gestión de los actores que participan en la implementación de la Política Pública de Discapacidad a Nivel Nacional.	\$142.747.385	\$142.747.385	100%	-
TOTAL	\$1.742.885.101,50	\$1.201.056.938,50	69%	\$541.828.163

Fuente: Ejecución presupuestal reservas de apropiación a 30 de septiembre de 2020 - Subdirección Administrativa y Financiera

A 31 de octubre de 2020 se observa, que los porcentajes de obligación se mantienen, con una pequeña variación en la reserva por obligar, ya que esta descendió en \$2.319.000, ubicándose en una reserva obligada de \$1.203.375.938,50 y una reserva por obligar por la suma de \$539.509.163.

Una vez realizada la revisión y validación de la información, a continuación, se consignan las observaciones y recomendaciones consideradas, que contribuyen al mejoramiento continuo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Diferencia entre el número de modificaciones publicadas en la página web del Ministerio del Interior y las publicadas en el SECOP del plan anual de adquisiciones, en inobservancia del artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, que se señala: “ <i>Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente</i> ”, así como incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.10. del Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia.	1. De ser necesario concretar un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas comprometidas con los recursos asignados a funcionamiento e inversión para lo que resta de la vigencia. 2. Tomar las medidas necesarias para que las reservas de apropiación puedan ser ejecutadas en esta vigencia, evitando así que se conviertan en vigencias expiradas, con las complicaciones que esto conlleva. 3. Revisar la planeación e identificar los insumos necesarios para concretar la <i>Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom formulada</i> , de tal modo que su desarrollo no se centralice en el último año (2022) y se alcance la meta del cuatrienio.	DDP SGC

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección expresa lo siguiente:

“ACLARACIÓN: en la reunión de socialización se solicitó por parte de la Dirección la eliminación de la observación, en virtud de que en el procedimiento: **“PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES”** se establece como responsable en la actividad número 6 a la Subdirección de Gestión Contractual.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

6	<i>Publicar el Plan Anual de Adquisiciones.</i>	<i>El Plan Anual de Adquisiciones consolidado y suscrito será publicado en el SECOP y divulgado a través de la página web de la entidad, dentro del término establecido legalmente y en el Manual de Contratación</i>	<i>Verificar que el Plan Anual de Adquisiciones consolidado se encuentre firmado por el ordenador del gasto.</i>	<i>La Subdirección de Gestión Contractual</i>
----------	---	---	--	---

Como respuesta a nuestra solicitud la Oficina de Control Interno aclara que la observación se ha dejado a varias direcciones y que nuestra responsabilidad será de acompañamiento para que se mejore en este aspecto, así mismo se aclara que las 51 versiones que están publicadas en la página web del Ministerio y las 121 versiones publicadas en SECOP II son de toda la entidad.

RESPUESTA: Por lo anterior se acepta la observación manifestando que la dirección realizará una acción de mejora en el marco de nuestras competencias, por no ser los responsables de publicar el plan anual de adquisiciones de la entidad”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En ese entendido, la observación se mantiene y deberá contemplarse en el Plan de Mejoramiento derivado de esta visita de asesoría, evaluación y seguimiento, de manera conjunta con el área responsable de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	1. Diferencia entre el número de modificaciones publicadas en la página web del Ministerio del Interior y las publicadas en el SECOP del plan anual de adquisiciones, en inobservancia del artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, que se señala: <i>“Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones de este en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”,</i> así como incumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.10. del Decreto 1081 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia.	<p>1. De ser necesario concretar un plan de choque con el fin de asegurar el debido cumplimiento de las metas comprometidas con los recursos asignados a funcionamiento e inversión para lo que resta de la vigencia.</p> <p>2. Tomar las medidas necesarias para que las reservas de apropiación puedan ser ejecutadas en esta vigencia, evitando así que se conviertan en vigencias expiradas, con las complicaciones que esto conlleva.</p> <p>3. Revisar la planeación e identificar los insumos necesarios para concretar la <i>Política Pública Nacional de Participación con enfoque diferencial para el Pueblo Rrom formulada</i>, de tal modo que su desarrollo no se centralice en el último año (2022) y se alcance la meta del cuatrienio.</p>	DDP SGC

TEMA 2. GESTIÓN HUMANA

De acuerdo con la información reportada por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, mediante MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre y la Subdirección de Gestión Humana mediante MEM2020-25074- SGH-4030, del 11 de noviembre, se llevó a cabo el análisis y desarrollo de los subtemas: Planta de Personal, Acuerdos de Gestión, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, de la siguiente manera:

- **Planta de Personal**

La Dirección, fue creada mediante Decreto 2893 de 2011, y los Decretos 1140 de 2018 y Decreto 2353 del 26 de diciembre de 2019 que modificaron la planta de personal del Ministerio del Interior.

Ahora bien, la Dirección depende del Despacho del Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, tal como lo señala el numeral 2.1 del artículo 5, del capítulo 2, del Decreto 2893 de 2011, y tiene sus (14) funciones descritas en el artículo 12 de esta Ley, las cuales son distribuidas en los cinco (5) grupos funcionales:

- Grupo de Asuntos Electorales, Grupo de Participación Ciudadana y Grupo de Acción Comunal, creados mediante Resolución 2434 de 2011.
- Grupo de Gestión en Discapacidad con Resoluciones 0599 de 2017 y 1681 de 2017.
- Grupo de Asuntos Campesinos creado mediante Resolución 1817 de 29 de noviembre de 2017, y mediante la Resolución 0727 de 25 de junio de 2020 del Ministerio del Interior, se traslada este Grupo a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Al respecto, la Dirección en su reporte se pronuncia que cuenta con (3) funcionarios de libre nombramiento y remoción, (11) de carrera administrativa, (1) encargo con funcionario de carrera administrativa, (2) con nombramiento provisional, (1) pendiente posesión del cargo y (1) vacante temporal. Al cotejar estos detalles con la base de datos de la Subdirección de Gestión Humana, se presenta la diferencia en el cargo que corresponde al Asesor del Grupo de Asuntos Campesinos, ya que en la base de la Subdirección SGH, aparece en el Grupo Electoral, por lo que se requiere hacer claridad, ya que se incumpliría con la normatividad vigente, en cuanto a que la información debe ser veraz y de calidad, con la cual se pueda realizar su adecuado análisis y seguimiento.

- **Acuerdos de Gestión**

La Dirección visitada, cuenta con un Gerente Público que gestionó el correspondiente Acuerdo de Gestión y está articulado con las iniciativas del Plan de Acción de la dependencia.

Así mismo, el Acuerdo de Gestión está enmarcado en cumplimiento del objetivo institucional: *“Promover la democracia, la participación política y el respeto por la libertad de cultos, mediante la implementación y articulación de políticas y estrategias orientadas a fortalecer la acción comunal, las veedurías ciudadanas, organizaciones religiosas y demás instancias sociales para el desarrollo comunitario.”* para lo cual, se desarrollan las siguientes actividades:

CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS GERENCIALES				
Objetivos Institucionales	Compromisos Gerenciales	Indicador	Actividades	Valor Ponderado
Promover la democracia, la participación política y el respeto por la libertad de cultos, mediante la implementación y articulación de políticas y estrategias orientadas a fortalecer la acción comunal, las veedurías ciudadanas, organizaciones religiosas y demás instancias sociales para el desarrollo comunitario.	Realizar asistencia técnica y jurídica en el marco normativo comunal a las Organizaciones de Acción Comunal y a las entidades de Inspección Control y Vigilancia delegadas en territorio.	Organizaciones de Acción Comunal y entidades de Inspección Control y Vigilancia Asistidas técnicamente.	Realizar visitas de asistencia técnica y jurídica a las entidades de segundo nivel (Gobernaciones y Alcaldías delegadas) de manera presencial y virtual.	40%
			Realizar visitas de inspección, vigilancia y control con las organizaciones de tercer y cuarto grado de manera presencial y virtual.	
			Realizar procesos de formación en el marco jurídico de las organizaciones de acción comunal de manera virtual y presencial.	
	Formar a mujeres en mecanismos de participación y liderazgo político.	Mujeres formadas en las escuelas de liderazgo político.	Desarrollar Talleres y escuelas dirigidos a mujeres en participación y/o formación política	30%
			Actualizar medios digitales para difusión de información sobre participación política y ciudadana para mujeres	
			Crear el Módulo Virtual de Liderazgo Femenino	
	Desarrollar acciones que promuevan la implementación de la Ley de Participación Ciudadana (1757/15).	Porcentaje de acciones desarrolladas para la implementación de la Ley de Participación Ciudadana.	Realizar Asistencias Técnicas y/o sesiones en materia de participación ciudadana	30%
			Otorgar el Premio Nacional Colombia Participa 2020 (artículo 101 de la ley 1757 de 2015)	
			Apoyar iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de organizaciones de sociedad civil	
		Suscribir contrato para la producción y realización del espacio institucional del “Boletín del Consumidor” para la vigencia 2020.		

Fuente: Subdirección de Gestión Humana

En cumplimiento de la visita a esta Dirección, se validó que el Acuerdo de Gestión se encuentra debidamente suscrito, tanto por el superior jerárquico, como por el Gerente Público, lo cual permite realizar el trámite pertinente ante el Departamento Administrativo de la Función Pública. Además, se comprobó el seguimiento semestral con fecha de corte 30 de junio de 2020, con un 59% de cumplimiento en la calificación de sus indicadores, evidenciándose que el compromiso gerencial No. 3 *“Desarrollar acciones que promuevan la implementación de la Ley de Participación Ciudadana (1757/15)”* presenta un avance del 9% al finalizar el primer semestre de 2020.

- **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP**

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fue verificada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la actualización y publicación, tanto de las hojas de vida, como de la declaración de bienes y rentas por parte de los funcionarios de planta, en cumplimiento del artículo 2°, del Decreto 484 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, cuyo plazo máximo para la actualización estaba hasta el día 31 mayo de 2020, evidenciando lo siguiente:

- Hojas de vida: Todas las hojas de vida de los funcionarios de la Dirección se encuentran incorporadas en el sistema de información SIGEP, a pesar de que (7) funcionarios no las han actualizado y presentan errores como, omisión del cargo actual, nombre del cargo, diferencia en el grado, entre otras razones.
- Declaración de bienes y rentas: Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Gestión Humana, se verificó el estado y presentación de las declaraciones de bienes y rentas de la Dirección, evidenciándose que un (1) funcionario no ha cumplido con la presentación periódica de la declaración y otro (1) al recibir el encargo no hizo la presentación de la respectiva declaración con la fecha de ingreso.
- Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de Conflictos de Interés y la Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en cumplimiento del literal e artículo 2 de Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019: Se evidenció que la Directora Técnica es sujeto obligado y al verificar la documentación publicada, observamos que cumple con la declaración del impuesto de renta 2019, estando desactualizada la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.

Por último, teniendo en cuenta las situaciones antes expuestas, a continuación, se describen las observaciones y recomendaciones que fueron consideradas para este tema:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. Inobservancia del Decreto 1083 de 2015 del 26 de mayo. Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector. Parte 2 Disposiciones Especiales. Título 5 Administración de personal y situaciones administrativas de los empleados públicos de las entidades de los órdenes nacional y territorial. Capítulo 1 Nombramiento y Posesión. Artículo 2.2.5.1.9 - Declaración de bienes y rentas y Hoja de vida, relacionado con la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida donde señala que (...) la información deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.</p> <p>Omisión del Artículo 3 de la Ley 2013 de 2019. <i>“La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2° de la presente ley”.</i></p> <p>Debilidad en la aplicación del principio de calidad de la información establecido en el artículo 3, de la Ley 1712 de 2014, ante la inoportunidad en responder los requerimientos realizados, de forma veraz, de calidad y completa; además, del compromiso adquirido y suscrito en la Carta de Representación.</p>	<p>4. Es importante que los Servidores Públicos periódicamente actualicen la información en el Aplicativo SIGEP, tanto de la Hoja de Vida, como la Declaración de Bienes y Rentas, en razón a, que es un compromiso de todo el Estado para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y el control social.</p> <p>5. Los servidores obligados, deben realizar la actualización periódica de la Declaración de conflicto de interés y Declaración del impuesto de renta y complementarios.</p>	<p>DDP</p> <p>SGH</p>

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección expresa lo siguiente:

“...ACLARACION: La Oficina de Control Interno manifestó que la Subdirección de Gestión Humana informó por correo electrónico sobre la subsanación de los aspectos que originaron la observación, motivo por el cual la misma sería levantada.

RESPUESTA: se reitera la solicitud de levantar la observación para lo cual se adjunta nuevamente copia del correo de la Subdirección de Gestión Humana, adicionalmente se adjuntan copias de los correos electrónicos de las personas que tenían pendiente la actualización de sus documentos en el SIGEP, informando sobre actualización de los mismos.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En consideración de la observación planteada, la Dirección DDP implementó las acciones de mejoramiento antes de cerrar esta visita, lo que denota su buena voluntad, gestión y diligencia de todo el equipo de trabajo, incluyendo sus directivos, por lo tanto, la observación No. 2 presentada en el Informe Preliminar queda subsanada, ya que se efectuó en el SIGEP, la actualización de las hojas de vida y de la declaración de bienes y rentas del año 2019, de los funcionarios pendiente de actualización, tal como lo informó la Subdirectora de Gestión Humana vía correo

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

electrónico del 03 de diciembre de 2020, no sin antes reiterar que se mantengan los controles para hacer cumplir la normatividad y se mantengan las acciones preventivas y de autocontrol necesarias.

Por todo lo anterior, y una vez verificada la información, se elimina la observación en lo referente a Gestión Humana, quedando el cuadro resumen de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>4. Es importante que los Servidores Públicos periódicamente actualicen la información en el Aplicativo SIGEP, tanto de la Hoja de Vida, como la Declaración de Bienes y Rentas, en razón a, que es un compromiso de todo el Estado para dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social.</p> <p>5. Se recomienda a la Dirección que realice el cumplimiento de la Ley de Transparencia en lo relacionado con la actualización periódica de la declaración de conflictos de interés y declaración del impuesto de renta y complementarios para sus obligados.</p>	DCP SGH

TEMA 3. COMISIONES DE SERVICIOS

Para desarrollar el presente tema, se solicitó información a la Dirección visitada, obteniendo respuesta mediante MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre, allegando posteriormente los soportes del muestreo según el MEM2020-25820-DDP-2100 de fecha 23 de noviembre. Así mismo, se solicitó a la Subdirección de Gestión Humana la base de datos de las comisiones de servicios correspondiente a la Dirección visitada, habiendo remitido la respectiva información mediante el MEM2020-25074-SGH-4030, del 11 de noviembre.

Es necesario precisar que, como consecuencia de las restricciones de movilidad ordenadas por el Gobierno Nacional para controlar la pandemia del virus Covid19, no se realizaron comisiones de servicios durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2020. Igualmente, fueron canceladas (30) comisiones en el mes de marzo; por consiguiente, la Dirección reportó en total (112) comisiones, de las cuales se cumplieron efectivamente (82) para el periodo evaluado.

Atendiendo lo anterior, se seleccionó una muestra aleatoria de (34) comisiones, teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1- Mayor valor en los gastos de viaje, 2- Más de una persona viajando al mismo destino en la misma fecha y con el mismo objeto, 3- Duración de la comisión y 4- Tiempo de legalización.

En el siguiente cuadro, contemplamos los costos y valores asociados por concepto de viáticos y gastos de viaje correspondientes a la totalidad de las comisiones y a la muestra seleccionada:

DIRECCIÓN DDP	GASTOS	VALOR TOTAL (82 COMISIONES)	VALOR DEL MUESTREO (34 COMISIONES)	
	VIATICOS	\$24.273.476	\$12.145.391	50%
	GASTOS DE VIAJE	\$2.827.000	\$1.650.000	58%

La muestra seleccionada, se conforma por (2) comisiones del mes de enero, (18) comisiones de febrero, (10) de marzo, (3) de agosto y (1) comisión de septiembre de 2020, para un total de (34) comisiones equivalentes al 40% del total de comisiones realizadas por la Dirección.

- **Plan de Comisiones**

De acuerdo con la información reportada por la dependencia, se evidenció que cuenta con el correspondiente Plan de comisiones mensual, y se comprobó que están incluidas las comisiones que conforman la muestra seleccionada, acorde a lo que establece el procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País", código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde el 13 de septiembre de 2019 y la Circular CIR2020-23-SEC-4000, del 17 de marzo de 2020.

- **Legalización de las Comisiones de Servicios**

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Se procedió a verificar el cumplimiento del tiempo de legalización de las comisiones, dentro de los (3) días hábiles siguientes a su finalización, teniendo en cuenta la información reportada por la Dirección en la base de datos de comisiones, donde no se evidenciaron todos los formatos de cumplimiento frente a la muestra seleccionada.

DIRECCIÓN DDP	TOTAL, COMISIONES MUESTRA	CUMPLEN TIEMPO DE LEGALIZACIÓN	NO CUMPLEN TIEMPO DE LEGALIZACIÓN	PORCENTAJE QUE NO CUMPLEN	TIEMPO PROMEDIO DE LEGALIZACIÓN
	34	12	22	65%	5 días

Como se observa en este cuadro, al examinar el tiempo de legalización de las (34) comisiones que conforman la muestra, se evidenció que (22) se radicaron por fuera del término establecido, así mismo, se determinó que la Dirección presenta un promedio en el tiempo de legalización de (5) días hábiles.

Lo anterior, evidencia incumplimiento de la normatividad que regula el tema, como lo es el Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017; la Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17; la CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero; la CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018; Circular N° CIR2020-23-SEC-400 del 17 de marzo y la Circular Interna MEM19-8863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019 e Incumplimiento de la Actividad N° 7 del procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019, - y de la actividad 9 del nuevo procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" Versión 03, vigente desde el 29 de mayo de 2020, que establecen que, tanto los funcionarios públicos, como contratistas deben radicar el cumplimiento de comisión, ante el encargado del Grupo de Viáticos y Gastos de Viaje de la Subdirección de Gestión Humana, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la misma.

En cuanto a las comisiones donde se observó más de una persona viajando al mismo destino, en la misma fecha y bajo el mismo objeto, es de resaltar que se viene dando cumplimiento a la normatividad pertinente, que establece que solo uno de los funcionarios del grupo comisionado cobre lo correspondiente a los gastos de viaje. Estas legalizaciones se verificaron con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera recibida mediante MEM2020-25810-SAF-4040 de fecha 23 de noviembre, en el marco de la visita de asesoría, evaluación y seguimiento que se adelanta a esta Dirección.

Finalmente, se evidencian debilidades en la revisión de las solicitudes de comisiones y gastos de viaje, teniendo en cuenta que se solicitan nuevas comisiones, sin haber legalizado las anteriores, como las siguientes:

Comisión	Nombre	Fecha inicio	Fecha Terminación	Fecha legalización
2420	Cristian Camilo Chaparro Camargo	24/02/2020	24/02/2020	05/03/2020
2820	Cristian Camilo Chaparro Camargo	25/02/2020	25/02/2020	05/03/2020

Fuente: Construcción propia con la información suministrada por la Dirección DPP

Es conveniente, que los funcionarios y/o contratistas antes de efectuar una nueva comisión de servicios, estén al día con la legalización de comisiones ejecutadas. Se señala la presente sugerencia a la luz del nuevo Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y Exterior del País" versión 03, vigente desde el 29 de mayo de 2020, teniendo en cuenta que estas comisiones fueron adelantadas en los meses de febrero y marzo, antes de la actualización del mencionado procedimiento.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, a continuación, se contemplan las observaciones y recomendaciones relevantes al respecto:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>3. Incumplimiento del término de Legalización de las comisiones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización, contraviniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 	<p>6. Establecer controles para que se cumpla la normatividad en cuanto al tiempo establecido para legalizar las comisiones de servicios.</p> <p>7. Continuar fortaleciendo la planificación mensual de comisiones, para que su ejecución sea acorde a las</p>	DDP

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<ul style="list-style-type: none"> - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero de 2016. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019. - La Circular No. CIR2020-23-SEC-400 del 17/03/20. - Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019, Actividad No. 7. - Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" versión 03, vigente desde el 29 de mayo de 2020., actividad No 9. 	<p>necesidades, y actualizar permanentemente el Plan de Comisiones.</p> <p>8. Mantener el debido control de las comisiones cuando viaja más de una persona al mismo destino, objeto y en la misma fecha, para que sólo una persona legalice los gastos de viaje, como se ha establecido.</p> <p>9. Fortalecer controles, para que no se autoricen nuevas comisiones tanto a funcionarios como a contratistas, sin que estos hayan legalizado las anteriores.</p>	

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección manifiesta lo siguiente:
 "...**RESPUESTA:** se acepta la observación y se implementará la correspondiente acción de mejora".

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Atendiendo lo consignado en el memorando de respuesta al Informe Preliminar, la Dirección aceptó la observación; en consecuencia, esta se mantiene en idénticas condiciones para este informe final, la cual será insumo de tratamiento en el Plan de Mejoramiento a elaborar:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>2. Incumplimiento del término de Legalización de las comisiones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su finalización, contraviniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Art. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 2.2.5.5.29 del Capítulo 5, Título 5 del Decreto 648 de 2017. - La Resolución N° 1737 de 2011 en su Art. 17 - La CIR16-000000012-SEC-4000 del 15 de febrero de 2016. - La CIR18-24-SEC-4000 del 7 de mayo de 2018, - La Circular Interna MEM198863-SEC-4000 del 29 de marzo de 2019. - La Circular No. CIR2020-23-SEC-400 del 17/03/20. - Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" código: TH-P-02, versión: 02, vigente desde: 13/09/2019, Actividad No. 7. - Procedimiento "Comisión de Servicios y Autorización de Desplazamientos al Interior y al Exterior del País" versión 03, vigente desde el 29 de mayo de 2020., actividad No 9. 	<p>6. Establecer controles para que se cumpla la normatividad en cuanto al tiempo establecido para legalizar las comisiones de servicios.</p> <p>7. Continuar fortaleciendo la planificación mensual de comisiones, para que su ejecución sea acorde a las necesidades, y actualizar permanentemente el Plan de Comisiones.</p> <p>8. Mantener el debido control de las comisiones cuando viaja más de una persona al mismo destino, objeto y en la misma fecha, para que sólo una persona legalice los gastos de viaje, como se ha establecido.</p> <p>9. Fortalecer controles, para que no se autoricen nuevas comisiones tanto a funcionarios como a contratistas, sin que estos hayan legalizado las anteriores.</p>	DDP

TEMA 4. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS – PQRSD

Para la verificación de la gestión de los requerimientos por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - DDP, y en concordancia con el alcance de la presente visita, se tiene en cuenta la información suministrada por la Oficina de Información Pública del Interior y la Subdirección Administrativa y

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Financiera al cierre del mes de septiembre del 2020, con la información tanto del aplicativo PQRSD, como del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB.

Es importante manifestar que para el análisis de la vigencia 2020, además, se tuvo en cuenta lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020, que establece: *“Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.”*

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.”*

• **APLICATIVO PQRSD**

De acuerdo con la información suministrada correspondiente al corte del 30 de septiembre de 2020, ingresaron en el aplicativo PQRSD, (10.170) requerimientos a la Dirección DDP, discriminados por criterios de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Consulta Jurídica	316
	Denuncia	41
	Derecho de Petición	7045
	Entes de control	23
	Felicitación	14
	Invitaciones	13
	Otros	617
	Petición de copias	34
	Queja	184
	Reclamo	527
	Respuestas a Mininterior	169
	Solicitud de información	1.064
	Sugerencia	111
Tramites y servicios	12	
TOTAL, GENERAL		10.170

Fuente: OIPI

Sin embargo, se aplicó un proceso de depuración para excluir aquellos ítems que ciertamente no cumplen con los criterios definidos para una PQRSD, como lo son, Felicitación (14), Tramites y servicios (12) e Invitaciones (13). Por lo tanto, el total de las PQRSD queda en (10.131) requerimientos, de los cuales: (7.045) son derechos de petición, (1.064) solicitudes de información, (617) otros, (527) reclamos, (316) consulta jurídica, (184) quejas, (169) respuestas a MinInterior, (111) sugerencias, (41) denuncias, (34) petición de copias y (23) entes de control, como se observa en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Consulta Jurídica	316	3,1%
	Denuncia	41	0,4%
	Derecho de Petición	7.045	69,5%
	Entes de control	23	0,2%
	Otros	617	6,1%
	Petición de copias	34	0,3%
	Queja	184	1,8%
	Reclamo	527	5,2%
	Respuestas a MinInterior	169	1,7%
	Solicitud de información	1.064	10,5%
	Sugerencia	111	1,1%
TOTAL, GENERAL CON CRITERIO PQRSD		10.131	100%

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Como se aprecia en este recuadro, el 69,5% de los requerimientos corresponden a derechos de petición; le siguen el 10,5 % de solicitudes de Información, el 6,1% de otros, el 5,2% reclamos, el 3,1% consulta jurídica y en menor proporción el 1,8 % quejas, el 1,7% respuesta a MinInterior, el 1.1% sugerencias, el 0,4% denuncias, el 0,3 petición de copias y el 0,2% entes de control.

Del total de requerimientos que ingresaron a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, (9.566) solicitudes fueron contestadas dentro del tiempo, lo que nos representa el 94,42% del total de las PQRSD. Por otro lado, (559) respuestas estuvieron por fuera de términos, esto significa el 5,52%, (4) en proceso y próxima a vencer el 0.04% y finalmente (2) en proceso y vencida, o sea el 0,02%, así como se observa:

ESTADOS DE REQUERIMIENTOS	TOTAL
Respuesta dentro de términos.	9566
Respuesta fuera de términos.	559
En proceso y próxima a vencer	4
En procesos y vencida	2
TOTAL, REQUERIMIENTOS CON CRITERIO PQRSD	10131

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Por otro lado, de acuerdo con la revisión, se logró evidenciar la gestión de atención y respuestas a las PQRSD recibidas durante el periodo evaluado, y al comprobar sus tiempos de atención, se obtuvo el siguiente resultado:

DEPENDENCIA	TIPO REQUERIMIENTO	DIAS DE ATENCION
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Consulta Jurídica	31
	Denuncia	25
	Derecho de Petición	23
	Entes de control	9
	Otros	27
	Petición de copias	18
	Queja	24
	Reclamo	25
	Respuestas a MinInterior	16
	Solicitud de información	21
	Sugerencia	23
TOTAL, PROMEDIO DÍAS DE RESPUESTA	22	

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIPI

Frente a lo anterior, se observa que el promedio de días de atención de las PQRSD asignadas a la dependencia para el periodo evaluado, fue de veintidós (22) días.

Ahora bien, acorde a la revisión del reporte emitido por la Oficina de Información Pública del Interior, de los requerimientos que ingresaron a la Dirección, se observó que (2.517) radicados están repetidos, lo que afecta la fiabilidad de las estadísticas al haberse reportado información sin la depuración adecuada. Cabe resaltar, que de la clasificación apropiada que se haga a las solicitudes presentadas, incide directamente en la eficiencia de la gestión para emitir respuestas a los ciudadanos, acorde a los términos establecidos en la ley.

Posteriormente, con el fin de revisar la trazabilidad de la información proporcionada, se procedió a tomar una muestra aleatoria de (50) requerimientos, de diferente tipología, evidenciando de cada uno, lo siguiente:

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020	
Radicado	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S20-00002390-PQRSD-002359-PQR	Derecho de Petición – Archivado
EXT_S20-00004682-PQRSD-004623-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00004783-PQRSD-004724-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00009071-PQRSD-009011-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00010369-PQRSD-010309-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00012317-PQRSD-012256-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00014383-PQRSD-014321-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00015693-PQRSD-015629-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00015981-PQRSD-015917-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00016505-PQRSD-016441-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00017222-PQRSD-017158-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

MUESTRA DE REQUERIMIENTOS APLICATIVO PQRSD VIGENCIA 2020	
Radicado	Comentario Oficina de Control Interno
EXT_S20-00019769-PQRSD-019705-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00020275-PQRSD-020210-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00022042-PQRSD-021977-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00013015-PQRSD-012954-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00013438-PQRSD-013377-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00014059-PQRSD-013997-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00014578-PQRSD-014516-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00014891-PQRSD-014828-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00015683-PQRSD-015619-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00015992-PQRSD-015928-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00017020-PQRSD-016956-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00017672-PQRSD-017608-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00019019-PQRSD-018955-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00023357-PQRSD-023291-PQR	Derecho de Petición - Archivado
EXT_S20-00023755-PQRSD-023689-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00024095-PQRSD-024028-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00025315-PQRSD-025246-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00025924-PQRSD-025854-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00027513-PQRSD-027443-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00028410-PQRSD-028340-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00029312-PQRSD-029240-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00030069-PQRSD-029996-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Fuera del Término Legal
EXT_S20-00030283-PQRSD-030210-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00030891-PQRSD-030818-PQR	Derecho de Petición – Traslado y Respondido Dentro del Término Legal
EXT_S20-00031017-PQRSD-030944-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00031793-PQRSD-031720-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00033705-PQRSD-033629-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00035368-PQRSD-035292-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00037294-PQRSD-037217-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00038102-PQRSD-038025-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00038211-PQRSD-038134-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Fuera del Término Legal
EXT_S20-00038810-PQRSD-038733-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00040073-PQRSD-039994-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00041201-PQRSD-041122-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00043096-PQRSD-043014-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00044177-PQRSD-044091-PQR	Derecho de Petición – Archivado
EXT_S20-00045794-PQRSD-045702-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00048257-PQRSD-048160-PQR	Derecho de Petición – Respuesta Dentro del Término Legal
EXT_S20-00048649-PQRSD-048552-PQR	Derecho de Petición – Archivado

Fuente: Construcción propia con base en la información de OIP

Del análisis de la muestra se evidencia, que (30) requerimientos fueron contestado por dentro del término legal, (9) requerimientos fueron contestado fuera del término legal, (6) requerimientos fueron trasladados y respondidos por fuera del término legal, (1) requerimiento fue trasladado y respondido dentro del término legal y (4) requerimientos fueron archivados por la dependencia, debido a que estos eran invitaciones a eventos o de conocimiento.

- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA - SIGOB**

Según la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, al 30 de septiembre de 2020, la Dirección DDP, recibió (1.272) requerimientos a través del sistema SIGOB, discriminados así:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Acción de Tutela	20
	Carta	1
	Comentario	6
	Comunicación	45
	Copia	11
	Decretos	1
	Denuncia	19
	Derecho de Petición	80
	Documento (Término de la distancia)	28
	Examen de documentos (10 días)	2



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD
	Factura	4
	Incidente de desacato	1
	Incidente de desacato (2 días)	1
	Informe	25
	Invitación	17
	Notificaciones	44
	Oficio	169
	Personería Jurídica Iglesia	1
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	235
	Queja	4
	Recurso de Reposición	1
	Remisión por competencia	70
	Resolución	22
	Respuesta a comunicación	52
	Solicitud de Concepto	12
	Solicitud de Consulta	30
	Solicitud de Documentación - Copias	8
	Solicitud de información	284
	Solicitud de Información de Entidades Públicas	19
	Solicitud de Información por Parte de Congresistas	1
	Solicitudes de Entes de Control	11
	Tutela (24 horas)	14
	Tutela (48 horas)	25
	Tutela (6 horas)	1
	Tutela (72 horas)	7
	Tutela (8 horas)	1
TOTAL, GENERAL		1.272

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Analizados y depurados estos requerimientos, se determinó que (993) cumplen con los criterios de PQRSD, así como se observa, a continuación:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Denuncia	19	1,9%
	Derecho de Petición	80	8,1%
	Oficio	169	17,0%
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	235	23,7%
	Queja	4	0,4%
	Remisión por competencia	70	7,0%
	Respuesta a comunicación	52	5,2%
	Solicitud de Concepto	12	1,2%
	Solicitud de Consulta	30	3,0%
	Solicitud de Documentación - Copias	8	0,8%
	Solicitud de información	284	28,6%
	Solicitud de Información de Entidades Públicas	19	1,9%
	Solicitudes de Entes de Control	11	1,1%
TOTAL, GENERAL		993	100%

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

En relación con lo anterior, es importante resaltar que la mayoría de los requerimientos son tipificados como solicitud de información con un 28,6% del total general, le siguen las peticiones de interés general con un 23.7%, oficios que representan un 17%, derechos de petición con un 8.1%, remisión por competencia con un 7%, respuestas a comunicaciones con un 5,2% , solicitud de consulta con un 3% y en menor proporción un 1,9 % de Denuncias y Solicitudes de información de entidades públicas, 1.2% de solicitudes de concepto, 1.1% de solicitudes de entes de control, 0.8% Solicitud de documentación y 0.4% quejas.

Por otro lado, verificamos el estado de las PQRSD allegadas a través del SIGOB, encontrando lo siguiente:

DEPENDENCIA	ESTADO DEL REQUERIMIENTO	TOTAL
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Gestión finalizada	84
	Respondida	717
	sin responder	147
	No espera respuesta	45
TOTAL, GENERAL		993

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Como se refleja en este cuadro, (717) solicitudes figuran en estado respondidas, lo que representa un 72% del total general de requerimientos; (147) requerimientos se encuentran sin responder igual al 15%, (84) requerimientos finalizados, siendo el 8%, y (45) requerimientos no esperan respuesta, correspondiente a un 5% del total.

Así mismo, de acuerdo con la información anterior, calculamos el promedio de atención por tipos de PQRSD que ingresaron a la dependencia, con un resultado de (17) días, como seguidamente se observa:

DEPENDENCIA	TIPO DE REQUEIMIENTO	DIAS DE ATENCION
Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Denuncia	15
	Derecho de Petición	27
	Oficio	19
	Peticiones de interés general o particular (15 días)	20
	Queja	17
	Remisión por competencia	17
	Respuesta a comunicación	13
	Solicitud de Concepto	23
	Solicitud de Consulta	19
	Solicitud de Documentación - Copias	16
	Solicitud de información	16
	Solicitud de Información de Entidades Públicas	9
	Solicitudes de Entes de Control	13
TOTAL, PROMEDIO		17

Fuente: Construcción propia con base en la información de la SAF

Lo anterior, refleja que la Dirección emplea en promedio (17) días en los tiempos de respuesta, y entre los tipos de requerimientos que utilizan mayor tiempo de atención son: Derechos de petición con (27) días, Solicitud de concepto (23) días, Peticiones de interés general (20) días, Oficio y solicitud de consulta con (19) días, Queja y remisión de competencia con (17) días, Solicitud de información y solicitud de documentación (16) días, Denuncia con (15) días, Respuestas a comunicación y respuestas a Entes de control (13) días. Finalmente, los requerimientos que tienen menor tiempo de respuesta son las solicitudes de información de entidades públicas con (9) días.

Una vez se analizó la información anterior, se procedió a tomar una muestra de cincuenta (50) requerimientos de diferente tipología, evidenciando de ellos, lo siguiente:

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Comentario Oficina de Control Interno
EXTMI20-113	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-10518	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-10741	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-11186	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-11321	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-11482	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-11504	Requerimiento trasladado por competencia fuera del tiempo legal. Falta actualizar estado a Gestión finalizada.
EXTMI2020-11528	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-11781	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-12220	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-1296	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-15988	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-1864	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-2030	Requerimiento trasladado dentro del término legal.
EXTMI2020-2439	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-3104	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-3231	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-3639	Oficio respondido fuera del término legal.
EXTMI2020-3648	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-3669	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-3830	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-5011	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-5050	Requerimiento respondido dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-5295	Requerimiento trasladado por competencia dentro del término legal. Sin informar al ciudadano del traslado.
EXTMI2020-6932	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-6960	Requerimiento respondido dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

ANÁLISIS DE LA MUESTRA	
Código	Comentario Oficina de Control Interno
EXTMI2020-7038	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-7975	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-8925	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-9497	Requerimiento sin soportes válidos.
EXTMI2020-9798	Requerimiento sin soportes válidos.
EXTMI20-22	Requerimiento respondido dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-21966	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-22161	Requerimiento trasladado por competencia dentro del término legal. Sin informar al ciudadano del traslado.
EXTMI2020-22225	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-22927	Requerimiento respondido dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-23837	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-23895	Requerimiento trasladado por competencia dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-26279	Requerimiento respondido dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-26492	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-27663	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-27976	Requerimiento sin soportes válidos.
EXTMI2020-28587	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-28618	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-29975	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-30700	Requerimiento trasladado por competencia dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-32076	Requerimiento respondido dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-32494	Requerimiento trasladado por competencia dentro del término legal. Falta actualizar estado a Gestión Finalizada.
EXTMI2020-32877	Requerimiento respondido dentro del término legal.
EXTMI2020-33015	Requerimiento respondido dentro del término legal.

Fuente: Construcción propia con base en la información de SAF y DDP

Revisados los soportes de la muestra aleatoria suministrados por la Dirección, con corte 30 de septiembre de 2020, se constató: (33) Requerimientos respondidos dentro del término legal. (6) Requerimientos respondidos dentro del término legal pero falta actualizar el estado a Gestión Finalizada. (3) Requerimientos sin soportes válidos, (1) Requerimiento trasladado dentro del término legal, (2) Requerimientos trasladado por competencia dentro del término legal, pero sin informar al ciudadano del traslado, (3) Requerimientos trasladados por competencia dentro del término legal y falta actualizar estado a Gestión Finalizada. (1) Requerimiento trasladado por competencia fuera del tiempo legal y falta actualizar estado a Gestión finalizada y (1) Requerimiento informativo que no requiere respuesta, lo que nos evidencia el incumplimiento en los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020.

Asimismo, se evidenció que no se dio cumplimiento a lo establecido en el párrafo del art. 14 de la Ley 1755 del 2015, que indica que “Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez, el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.

Finalmente, se observó la disposición de la Dirección para implementar procesos que le permitan mejorar los resultados de las respuestas en términos de calidad y oportunidad, ya que, al analizar el informe del Grupo Servicio al Ciudadano sobre la gestión de PQRSD vencidas en los sistemas SIGOB y PQRSD, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de junio y el 09 de noviembre de 2020, se logró evidenciar que la dirección, ha disminuido las PQRSD vencidas en un 86,96% y en el SIGOB un 59,38% con respecto al período anterior, lo que nos indica que los funcionarios, con el apoyo y asesoría del Grupo de Atención al Ciudadano, han tomado conciencia de realizar el seguimiento de las PQRSD vencidas y la toma de acciones preventivas y correctivas para cumplir con la meta de tener las solicitudes de información al día, tal como lo exigen las normas que rigen el servicio.

Una vez realizados los análisis correspondientes, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	4. De acuerdo con la información que arroja el aplicativo PQRSD y el sistema	10. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la	

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	SIGOB, se evidenció que las solicitudes fueron contestadas por fuera del término legal, situación que vulnera lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	dependencia. 11. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección para el debido manejo del SIGOB y del aplicativo PQRSD 12. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	DDP OIP SAF

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección expresa lo siguiente:
 “...**RESPUESTA:** se acepta la observación y se implementará la correspondiente acción de mejora”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Atendiendo lo consignado en el memorando de respuesta al Informe Preliminar, la Dirección aceptó la observación, en consecuencia, esta se mantiene en idénticas condiciones para este informe final, para que sea objeto en la formulación del Plan de Mejoramiento.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	3. De acuerdo con la información que arroja el aplicativo PQRSD y el sistema SIGOB, se evidenció que las solicitudes fueron contestadas por fuera del término legal, situación que vulnera lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso en el artículo 14, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 491 de 2020.	10. Implementar los controles necesarios para garantizar la respuesta oportuna de todas las PQRSD a cargo de la dependencia. 11. Capacitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección para el debido manejo del SIGOB y del aplicativo PQRSD 12. Coordinar con el área respectiva la definición e implementación de ayudas o herramientas que permitan el control de los asuntos que en materia de PQRSD se encuentran en gestión: reportes, indicadores, alertas o cuadro de control de vencimientos, etc.	DDP OIP SAF

TEMA 5. TRÁMITES Y SERVICIOS – TICS

Para efectos de la presente visita, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – DDP, informar con qué trámites, servicios y sistemas de información cuenta la Dirección, incluyendo los trámites racionalizados o en proceso de racionalización conforme al Decreto Ley 2106 de noviembre 22 de 2019. También, solicitó a la Oficina de Información Pública del Interior informar el estado de avance de la racionalización de trámites y del estado actual de los sistemas de información a cargo de la Dirección objeto de la presente visita. En respuesta a las anteriores solicitudes, se recibieron los memorandos MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre y MEM2020-25684-OIP-1300 del 20 de noviembre.

Adicionalmente, se realizó la consulta en la página web <https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/tr>, el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/buscadortramites>, y en el portal GOV.CO <https://www.gov.co/servicios-y-tramites>, así como en la información allegada por parte de la Dirección. Una vez realizado el análisis se evidencia lo siguiente:

- **Trámites, Servicios y Consultas Públicas**

En la actualidad, la Dirección cuenta con cinco (5) trámites, una (1) consulta pública y dos (2) servicios.

RELACIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y CONSULTA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DDP		
TRÁMITE	DISPONIBLE	OBSERVACIONES

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

RELACIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y CONSULTA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DDP		
TRÁMITE	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
Reconocimiento la personería jurídica de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto grado.	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T60947 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=60947	El trámite se encuentra en línea.
Registro de los Estatutos de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T60949 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=60949	El trámite se encuentra en línea.
Inscripción de dignatarios de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T60950 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=60950	El trámite se encuentra en línea.
Suspensión y/o cancelación de la Personería Jurídica de las Organizaciones Comunales de Tercer y Cuarto Grado	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T60952 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=60952	El trámite se encuentra en línea.
Apertura, registro y/o reemplazo de los libros de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T61496 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=61496	El trámite se encuentra publicado.
CONSULTA	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
Certificación de existencia y representación legal de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado.	https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/accion-comunal	<p>Cumplimiento: 100%</p> <p>Acción: Tipo Normativa</p> <p>Eliminación de este OPA del SUIT en virtud de lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto Ley 2106 de 2019 que establece que las Certificaciones inscritas en el SUIT se preste como servicio de consulta pública.</p> <p>El trámite de certificación de inscripción fue eliminado del SUIT. Al consultar la página del Ministerio del Interior, en la ruta ventanilla de atención al ciudadano, trámites y servicios, Acción Comunal, consultas públicas, se evidenció el enlace para acceder al formulario mediante el cual se consulta la certificación. https://www.mininterior.gov.co/tramites-servicios/accioncomunal.</p>
PROCESOS ELECTORALES		
SERVICIO	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
Denuncia o Queja por presuntas irregularidades del proceso electoral ante Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T16420 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=16420	<p>El servicio se encuentra en línea.</p> <p>Cumplimiento: 100%</p> <p>Acción: Tipo Administrativa</p> <p>Implementar numeral de fácil recordación #623 para que desde el móvil el ciudadano pueda reportar las denuncias y/quejas en torno a procesos electorales.</p> <p>A la fecha se informa que continúa en funcionamiento el numeral de fácil recordación #623 en donde desde el móvil la ciudadanía puede reportar las denuncias y quejas en torno a procesos electorales, y se cuenta con una persona designada para recibir la radicación de las denuncias y quejas en torno a procesos electorales desde cualquier punto de conexión y a través del celular.</p>
Ventanilla Única Electoral Permanente para recibir, tramitar y suministrar información de antecedentes e informaciones disciplinarias, judiciales y fiscales.	https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T23201 http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=23201	El servicio se encuentra en línea.

Fuente: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/estrategia_racionalizacion_consolidado_v4_2.pdf

En el cuadro anterior, se evidencia que la Dirección DDP, para el periodo objeto de la visita, tiene a su cargo dos acciones en la Estrategia de Racionalización vigencia 2020, las cuales se encuentran cumplidas al 100%. Adicionalmente, se evidencia que de conformidad con el art 19 del Decreto 2106 se modificó el nombre de la OPA (Otro Procedimiento Administrativo) a Consulta Pública, se creó enlace directo al sistema PQRS, se inscribió la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

acción en el Plan de Racionalización del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAYAC y se eliminó del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

El ejercicio de navegación entre los diferentes portales, demuestra consistencia, fácil acceso y la operación a satisfacción de los links al trámite, servicio o consulta pública, entre los diferentes portales (Página web del Ministerio del Interior, SUIT y GOV.CO).

Dado lo anterior, se evidencia que la Dirección DDP implementa acciones de racionalización para la mejora continua en sus trámites, servicios y consultas públicas dando así, cumplimiento al Decreto Ley 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Por último, la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección verificar que se esté cumpliendo en el proceso de prestación de trámites y servicios con lo establecido en la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".

- **Sistemas de Información – TICS**

Para este fin, se solicitó tanto a la Dirección como a la Oficina de Información Pública, informaran cuáles son los aplicativos o sistemas de información con los que cuenta la dependencia, los módulos que lo conforman, estado de los mismos, operatividad y funcionalidad, soporte técnico, mantenimiento, actualización, su disponibilidad, integridad, confiabilidad y manejo de la privacidad de los datos personales. A lo cual, se recibió respuesta mediante los MEM2020-25172-DDP-2100 y MEM2020-25684-OIP-1300 del 12 y 20 de noviembre respectivamente.

- **Página Web Comunal Mininterior:**

La Dirección cuenta con una página web a la cual se accede mediante el enlace: <http://comunal.mininterior.gov.co/>. Mediante esta página web, la Dirección interactúa con sus grupos de interés, en relación a los siguientes temas:

- Ayudas comunales: Facilita un acceso para la confirmación de datos para afiliados y dignatarios de las Organizaciones de Acción Comunal que no son beneficiarios de otro tipo de programa ya sea de nivel nacional, departamental o municipal.
- Registro Único Comunal: Nace con el CONPES 3955 de 2018, Acción 1.1 y 5.1, es el registro sistematizado que permite contar con la información centralizada y unificada de las Organizaciones de Acción Comunal y sus miembros, facilita las actividades de inspección vigilancia y control, articula y divulga toda la oferta institucional de programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario de la Dirección para la Democracia, Participación ciudadanía y Acción comunal.
- Soy Joven, soy comunal: Estrategia creada desde la DDPCAC con base en la acción 2.9 del Conpes 3955 del 2018 que busca responder a los retos de: (a) promover la participación juvenil en las OAC, (b) fortalecer e impulsar los liderazgos juveniles en las OAC a nivel nacional.
- Elecciones comunales: Información relevante sobre elecciones comunales.
- Foros comunales: Esta es una estrategia desarrollada por esta Dirección con el objetivo de implementar un intercambio de ideas sobre determinado tema y así mismo compartir la oferta Institucional de entidades gubernamentales aliadas nuestras. Hoy en día damos aplicabilidad a la realización de los foros virtuales como herramienta que permite establecer contacto con las Organizaciones de Acción Comunal enlazadas con la Institucionalidad Nacional y así generar comunicación sobre diversos temas. También funcionará como una importante fuente de información a la hora de realizar consultas y buscar asesoramiento de primera mano ya que en la misma plataforma se encontrarán las memorias del Foro realizado.
- PQRSD: Corresponde a un enlace a la plataforma de gestión de PQRSD.
- Comunal Aprende: Estrategia creada por el Ministerio del Interior para dar cumplimiento al CONPES 3955 de 2018 en su objetivo 1. "Implementar estrategias de formación oportuna y adecuada para fortalecer las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC.", se plantea la articulación con entidades educativas.
- Comunal emprende: Estrategia creada por el Ministerio del Interior en cumplimiento con el CONPES 3955 de 2018, Acción 3.4 del 31 de diciembre de 2018, la cual busca el fortalecimiento y creación de las comisiones empresariales en todas las organizaciones comunales de todo el País.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- **Hojitas Comunes:** Es una estrategia desarrollada por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, con el objetivo de facilitar la autogestión y propendiendo por el fortalecimiento de los organismos de acción comunal, buscando garantizar recursos para las comunidades que representan dichos organismos comunales, a través de postular acciones innovadoras de cuidado ambiental enfocadas en la reforestación de zonas de interés departamental, municipal y/o circundante de las OAC, para así crear ambientes sanos logrando mejorar la calidad de vida de la sociedad.
 - **Oferta Institucional:** La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal cumplimiento al objetivo “5.3.5. Diseñar e implementar una herramienta tecnológica para contar con información de las OAC y sus miembros para facilitar actividades de IVC, y para articular y divulgar la oferta institucional de programas y proyectos orientados al desarrollo comunitario”, Este objetivo nos obliga a dar cumplimiento a la Acción 5.2 del CONPES 3955 del 2018, el cual consagra que: Socializar la oferta institucional de las entidades de gobierno a través del software diseñado.”
 - **Banco de Acciones Comunes:** El Banco de Acciones Comunes es un programa diseñado por el Ministerio del Interior, con base en la Acción 3.2 del CONPES 3955 de 2018 y tiene como propósito apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario, lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal del país, a través de las convocatorias que en cada año de vigencia viene realizando el Ministerio del Interior.
 - **Mujeres empoderadas:** Esta estrategia es creada por el Ministerio del Interior en cumplimiento al CONPES 3955, Acción 2.7 del 31 de diciembre de 2018, el cual busca principalmente fortalecer y aumentar la participación de las mujeres en los Organismos de Acción Comunal.
 - **Formador de formadores:** En cumplimiento a la Acción 1.6 busca “Realizar la formación de formadores para empoderar a las OAC y a líderes comunitarios en el territorio Nacional” del CONPES 3955 del 2018, el Ministerio del Interior con el fin de implementar estrategias para la formación oportuna y adecuada de los miembros de las Organizaciones de Acción Comunal, adelantará las acciones necesarias para la realización de actividades que conlleven a la formación de formador de formadores. Por lo anterior, el Ministerio del Interior y la Confederación Nacional de Acción Comunal definieron los temas y las características del curso virtual de “Formador de Formadores en Formación Virtual” que permitirá la actualización y formación de los Formadores de Formadores certificados a nivel nacional, departamental y municipal, teniendo en cuenta la estructura de la Organización de la Acción Comunal.
 - **Juegos comunales:** Según la resolución número 1461 del 10 de julio de 2018, los juegos nacionales deportivos y tradicionales comunales tienen como finalidad impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de comunas, localidades y corregimientos de Colombia a través de la participación en deportes populares y tradicionales como proceso de integración y amplia participación comunitaria en forma organizada
 - **Campañas comunales:** Información relevante y de interés sobre campañas comunales.
- **Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia - URIEL:** Aplicativo ubicado en el enlace <https://uriel.mininterior.gov.co/>

Por otro lado, en relación a Asuntos Electorales, la Dirección cuenta con la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia URIEL, que es la instancia de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales encargada de la recepción y seguimiento al trámite de las denuncias y quejas por delitos e irregularidades que afecten el normal desarrollo de las elecciones. En desarrollo de lo anterior, la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral URIEL articula las actuaciones de las entidades que la integran para que, en el marco de sus competencias funcionales, se realicen las acciones requeridas para vigilar, investigar y sancionar las conductas que afecten la transparencia y las garantías de los procesos electorales.

Las entidades que hacen parte de la URIEL son: Procuraduría, Ministerio de Defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiscalía, Contraloría General de la Nación, Unidad Nacional de Protección, Registradora Nacional, Defensoría del Pueblo, Unidad de Información de Análisis Financiero UIAF, Consejo Nacional Electoral, Unidad de Víctimas, Policía Nacional, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y DIAN.

Una vez procesada en el aplicativo, se realiza un proceso de análisis de la queja y/o denuncia, estableciéndose la tipificación de la conducta denunciada, de acuerdo con los hechos puestos en conocimiento de la Unidad, para posteriormente proceder a dar traslado a las autoridades competentes para que estas surtan el trámite correspondiente ya sea de carácter penal, disciplinario, fiscal o demás acciones a que haya lugar. Finalmente se realiza el correspondiente seguimiento a las mismas de acuerdo a lo actuado por cada entidad, según la resolución 133 de 2014 del Ministerio del Interior.

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Interior</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

En el marco del proceso de mejora del aplicativo URIEL se han realizado siete (7) mesas de trabajo, lideradas por el Ministerio del Interior, en donde se analizaron cerca de 80 tipos de conducta y como uno de los principales resultados se logró mejorar la redacción de las conductas, explicar el sentido y límites de cada una de las entidades competentes, así mismo, se actualizó la lista eliminando aquellas conductas que se consideraban necesarias e incluyendo nuevas conductas. De la misma manera se dio claridad del fundamento jurídico de cada una de estas conductas y actualmente se está elaborando un manual de tipificación que facilitará la labor de los operadores de la URIEL en el momento de clasificar y remitir las quejas recibidas.

Las principales mejoras a implementar a URIEL corresponden a efectuar el afinamiento de los reportes actuales que se generan del aplicativo, generar reportes por cada variable (canal de recepción, prioridad, municipios, departamentos, conductas, por empleado, entidades, informante, género, violencia política contra la mujer) y obtener un informe general con gráficos. Así como, generar reportes y/o consultas para las entidades para que puedan determinar cuántas quejas se han remitido y cuántas están pendientes de respuesta; permitir que la consulta también sea visualizada por el Administrador y el Coordinador y finalmente determinar qué información se puede compartir con las entidades.

- **Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP:**

La Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, cuenta con la Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP, cuyo funcionamiento radica en el cumplimiento de su función encomendada y relacionada con “coordinar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales”, establecida en el Decreto 2821 de 3 de diciembre de 2013, mediante el cual se crea y reglamenta la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, y de conformidad con el Decreto 0513 de 25 de marzo de 2015.

En cumplimiento del artículo 1 del Decreto antes mencionado, que señala: “Artículo 1. Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP. “Créase la Ventanilla Única Electoral Permanente para recibir, tramitar y suministrar información frente a las solicitudes de antecedentes e informaciones disciplinarias, judiciales y fiscales que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y los grupos significativos de ciudadanos, presenten sobre sus posibles candidatos para que puedan avalarlos e inscribirlos para cargos y corporaciones de elección popular a las elecciones ordinarias y atípicas, para las consultas populares internas e interpartidistas de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos, para la toma de decisiones y la escogencia de sus candidatos, para la elección de las directivas de los partidos y para la presentación de ternas para alcalde o gobernador por suspensión o falta absoluta de los mandatarios territoriales elegidos popularmente, cuando a ello hubiera lugar. Los candidatos al Congreso de la República por los movimientos sociales tramitarán ante el Ministerio del Interior las solicitudes”.

El procedimiento de la Ventanilla Única Electoral Permanente, consiste principalmente en:

- Se realizan indagaciones sobre los antecedentes de los aspirantes y éstas son realizadas única y exclusivamente por los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos.
- Posteriormente, el partido, movimiento político y grupo significativo de ciudadanos, remite la solicitud a la Ventanilla Única Electoral Permanente; cuando llega la solicitud, se realiza una revisión de los archivos en donde solo se comprueba si el formato cumple los requisitos técnicos, conforme los protocolos acordados entre los partidos y movimientos políticos, y las instituciones que expiden los antecedentes.
- La Ventanilla Única, hace la remisión inmediata del archivo a cada una de las instituciones específicas.
- Las instituciones procurarán no exceder los tres (3) días hábiles, para dar respuesta sobre el estado de los antecedentes de los interesados.
- Cuando todas las instituciones han dado la respuesta, la Ventanilla Única procede a la recopilación de la información en archivos comprimidos y ésta es remitida al partido, movimiento político y grupo significativo de ciudadanos que lo solicitó.

Es importante mencionar que, la Ventanilla Única Electoral Permanente no consolida antecedentes; ya que ésta recopila la información que las instituciones suministran respecto a las solicitudes de antecedentes e informaciones disciplinarias, judiciales y fiscales de los ciudadanos, que previamente ha solicitado el respectivo partido político. Las entidades que hacen parte de la Ventanilla Única son: Contraloría general de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Procuraduría y Corte Suprema de Justicia. Como parte del mejoramiento a esta herramienta se han realizado dos (2) mesas de trabajo con las entidades para coordinar las respuestas automáticas por Web Service.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Se evidencia que la Dirección implementa herramientas de base tecnológica, que permite apoyar el desarrollo de programas de impacto nacional, departamental, distrital o municipal que aseguren la promoción de la participación ciudadana.

Concluido el análisis de la información anterior se relacionan las recomendaciones que se derivan del mismo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		13. Implementar los lineamientos impartidos por la Ley 2052 de agosto 25 de 2020, en materia de racionalización de trámites, en el marco de competencia de la Dirección visitada.	DDP OIP
		14. Continuar garantizando el óptimo funcionamiento de las plataformas de base tecnológica, mediante las cuales la Dirección desarrolla sus funciones asignadas por Ley.	DDP

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar:

Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección no se manifestó referente a este tema

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En el entendido de que en el Informe Preliminar no se presentaron observaciones, las recomendaciones se mantienen de igual forma para el Informe Final.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		13. Implementar los lineamientos impartidos por la Ley 2052 de agosto 25 de 2020, en materia de racionalización de trámites, en el marco de competencia de la Dirección visitada.	DDP OIP
		14. Continuar garantizando el óptimo funcionamiento de las plataformas de base tecnológica, mediante las cuales la Dirección desarrolla sus funciones asignadas por Ley.	DDP

TEMA 6. LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En virtud de la Ley 1712 de 2014, toda información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, debe ser puesta a disposición de todos los ciudadanos, de manera veraz, completa y en formatos accesibles, constituyendo un derecho fundamental de la ciudadanía, exceptuando la información que tenga calidad de información clasificada y reservada. Para efectos de la publicación, cada dependencia debe remitir la información a la Oficina de Información Pública del Interior – OIP, para que ésta la cargue en el sitio web en la sección transparencia y acceso a la información.

Para desarrollar el presente tema, se tomó como insumo la información que sobre el particular remitió tanto la dependencia visitada mediante MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre, como la Oficina de Información Pública del Interior mediante MEM2020-25684-OIP-1300 del 20 de noviembre. De igual manera, se consultó la información publicada en la página Web del Ministerio del Interior, en el enlace de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, link: <https://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia>, acorde a las categorías y subcategorías contempladas en la matriz de cumplimiento que para el efecto elaboró la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto Reglamentario 103 de 2015.

Adicionalmente, para la presente visita, se consultó el Reporte de Auditoría al “Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA”, efectuada por la Procuraduría General de la Nación, en agosto 26 de 2020, cuya información se cruzó con la reportada por la Dirección y la Oficina OIP y la verificada en el Link de transparencia.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Una vez analizada la información obtenida, se pudo evidenciar que la Dirección, viene cumpliendo con las siguientes categorías:

- ✓ Información de Interés y subcategoría de Datos abiertos,
- ✓ Estudios, investigaciones y otras publicaciones;
- ✓ Convocatorias, en la cual se hace necesario especificar: a quien va dirigida; usuarios y grupos de interés, especificando objetivos y requisitos;
- ✓ Preguntas y respuestas frecuentes: Se recomienda ampliarlas, para que tenga cobertura sobre la totalidad de los temas de competencia de la Dirección.
- ✓ Noticias e Información adicional de interés.
- ✓ Calendario de actividades.
- ✓ Directorio de Agremiaciones, Asociaciones y otros grupos de Interés.
- ✓ Normatividad.
- ✓ Trámites y servicios
- ✓ Instrumentos de Gestión de Información Pública, Activos de Información, Índice de Información clasificada y Reservada y el Esquema de Publicación de Información.

Lo anterior, evidencia una mejora significativa en comparación con lo reportado en el informe de la visita adelantada en la vigencia anterior a la misma dependencia. Sin embargo, es necesario que se dé cumplimiento a la publicación de información en el total de subcategorías, pues se presentan tres (3) de éstas cuya información no se encuentra publicada, como se contempla en el siguiente cuadro:

SUBCATEGORÍA		CONSIDERACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO
2.5	Glosario	No se evidencia que la Dirección publique definiciones y/o conceptos relacionados con su misionalidad en la ruta: link de Transparencia - 2. Información de Interés - 2.5. glosario en el link: http://www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario
2.8	Información para niñas, niños y adolescentes	A pesar de que, la Dirección maneja temas que pueden ser de interés ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a organizaciones, sociales, comunales, comunitarias, religiosas y políticas, integradas por jóvenes, mujeres, población en discapacidad, de veedurías ciudadanas y propiedad horizontal; se evidencia que la Dirección no publica información en la ruta: link de Transparencia - 2. Información de Interés - 2.8. información para niñas, niños y adolescentes en el link: http://portalinfantil.mininterior.gov.co/
3.5	Directorio de información de servidores públicos y contratistas	El directorio de funcionarios y contratistas se encuentra actualizado en el microsítio de Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en el enlace: https://participacion.mininterior.gov.co/nosotros/directorio-2 Sin embargo, en la sección de Ley de transparencia se encuentra publicado el directorio general del Ministerio como enlace a SIGEP, el cual no se encuentra actualizado. http://www.mininterior.gov.co/leydetransparencia

Por lo anteriormente mencionado, el tema de Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se concluye como se presenta a continuación:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>5. Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014, o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se está cumpliendo con la publicación y actualización de las siguientes categorías y subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Glosario • Información para niñas, niños y adolescentes. • Directorio de información de servidores públicos y contratistas. (En cuanto a la actualización de Hojas de Vida en el SIGEP) 	<p>15. Continuar con la publicación y actualización permanente de la información mínima requerida en la totalidad de categorías y subcategorías, conforme a los señalado en los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015.</p> <p>16. Realizar seguimiento para validar que la información reportada a la OIP sea cargada oportunamente en el link de Transparencia.</p> <p>17. Validar con la Oficina de Información Pública, su responsabilidad en la publicación de información, en lo pertinente a las categorías 11 "transparencia pasiva" y categoría 12 "criterio diferencial de accesibilidad".</p> <p>18. Se recomienda a la Oficina de Información Pública, registrar en el Link de transparencia de la página web, las categorías 12 y 13 con el mismo nombre como está contemplado en la Matriz de la Procuraduría.</p> <p>19. Ejecutar capacitaciones por parte de la Oficina de Información Pública del interior en conjunto con la</p>	<p>DDP</p> <p>DDP</p> <p>DDP</p> <p>OIP</p>

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		dependencia en objeto de la visita, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada para tal efecto.	DDP - OIP

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección manifiesta lo siguiente:

“...ACLARACIÓN: la Oficina de Control interno informó que se eliminará el siguiente acápite de la observación: “Directorio de información de servidores públicos y contratistas. (En cuanto a la actualización de Hojas de Vida en el SIGEP)”.

RESPUESTA: se acepta la observación y se implementará la correspondiente acción de mejora”.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

Como quiera que las hojas de vida en el SIGEP fueron actualizadas, así como lo informó la Subdirección de Gestión Humana, esta Oficina así mismo lo hizo saber en la reunión de socialización del informe preliminar, por lo que tal contenido se retira de la observación, por lo demás, y atendiendo que la Dirección aceptó la observación, esta se mantendrá soportada en el incumplimiento de las otras dos (2) subcategorías descritas (Glosario e Información para niñas, niños y adolescentes), para ser incorporadas en el respectivo Plan de Mejoramiento a elaborar.

De acuerdo a lo anterior, la observación se mantiene con el cambio antes mencionado, así como se consigna en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	<p>4. Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014, o Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que no se está cumpliendo con la publicación y actualización de las siguientes categorías y subcategorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> Glosario Información para niñas, niños y adolescentes. 	<p>15. Continuar con la publicación y actualización permanente de la información mínima requerida en la totalidad de categorías y subcategorías, conforme a lo señalado en los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015.</p> <p>16. Realizar seguimiento para validar que la información reportada a la OIP sea cargada oportunamente en el link de Transparencia.</p> <p>17. Validar con la Oficina de Información Pública, su responsabilidad en la publicación de información, en lo pertinente a las categorías 11” transparencia pasiva” y categoría 12 “criterio diferencial de accesibilidad”.</p> <p>18. Se recomienda a la Oficina de Información Pública, registrar en el Link de transparencia de la página web del Ministerio del Interior, las categorías 12 y 13 con el mismo nombre como está contemplado en la Matriz de la Procuraduría.</p> <p>19. Ejecutar capacitaciones por parte de la Oficina de Información Pública del interior en conjunto con la dependencia en objeto de la visita, sobre la información mínima requerida para ser publicada en el link de transparencia del Ministerio del Interior, y la utilización de la matriz diseñada para tal efecto.</p>	<p>DDP</p> <p>DDP</p> <p>DDP</p> <p>OIP</p> <p>DDP - OIP</p>

TEMA 7. ALMACEN – INVENTARIOS

A través del MEM2020-24865-OCI-1200 del 9 de noviembre, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal los inventarios de bienes devolutivos, respuesta allegada mediante MEM2020-25172-DDP-2100 de fecha 12 de octubre, en la cual remiten un archivo denominado “*inventario de Bienes Devolutivos*” de fecha 11 de octubre de 2020 en donde se relacionan 290 bienes con un valor de \$318.518.848,79.

Por otro lado, la Subdirección Administrativa y Financiera suministro vía correo electrónico los Inventarios de bienes devolutivos del Ministerio del Interior incluyendo a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal a corte 31 de octubre de 2020 en donde se relacionan 290 bienes, con un valor de ingreso (valor

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

costo) a Almacén General de \$316.456.644,87, un valor de mejoras de \$2.062.203,92, sumatoria resultante por un valor total para los bienes de \$318.518.848,79 y con una depreciación acumulada al mes de diciembre de 2019 por \$ 129.399.155,90.

De acuerdo con lo anterior, los valores y total número de los bienes devolutivos reportados tanto por la Subdirección Administrativa y Financiera, como por la Dirección DDP, se encuentran conformes.

Por otro lado, y en concordancia con los bienes devolutivos reportados por la Subdirección Administrativa y Financiera se puede identificar 129 en las categorías equipos de computación, de los cuales 4 son computadores portátiles, 1 impresora y 2 scanner, identificados con los siguientes números de placas.

PLACA	ELEMENTO	TOTAL
59418, 59419, 51286, 51403	Computadores portátiles	4
53995	Impresora	1
59391 y 59438	Scanner	2

Así mismo se identificaron, 45 bienes en la categoría equipos de comunicación de los cuales hay una impresora y un teléfono celular identificados con los números de placas 58801 y 57792, respectivamente.

Por otro lado, se identificaron 89 en la categoría de muebles y enseres, un bien en la categoría Equipos y Máquinas de Oficina, y 26 en la categoría de Software por valor de \$15.470.962,92, identificadas así:

PLACA	ELEMENTO	Valor
59383, 59388, 59387, 59386, 59385, 59384, 59389, 59382, 59381, 59380, 59379, 59378, 59371, 59376, 59375, 59374, 59373, 59372, 59377, 59370, 59369, 59368, 59367, 59366, 59365, 59364	Software	15.470.962,92

Ahora bien, se identificaron (3) elementos que en la información suministrada por la Dirección se registran a un grupo que no pertenece a esta dependencia, situación que fue corroborada por el Almacén General del Ministerio, lo que requerirá revisión en el sistema PCT por ellos administrado, previa validación con los responsables de los bienes. Los elementos se identifican con las placas 54170, 55022 y 55774 por valor de \$1.397.878,92.

Es de anotar que, debido a los decretos de medidas de aislamiento preventivo del Gobierno Nacional en época de pandemia, en esta oportunidad no fue posible seleccionar una muestra de los bienes devolutivos para realizar revisión física del inventario de la Dirección, constituyéndose en una causal de fuerza mayor que limitó la visita de asesoría, evaluación y seguimiento, frente al desarrollo de este tema.

Descrita la anterior circunstancia, se presentan las siguientes recomendaciones que consideramos importantes para la adecuada administración de los bienes devolutivos asignados:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>20. Continuar con las medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción, tales como equipos portátiles, teléfonos, video beam etc.</p> <p>21. Rectificar la Dirección responsable de los tres elementos identificados como de otra área y realizar su adecuada asignación en el sistema PCT de Almacén General.</p> <p>22. Realizar de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera actualización periódica de los bienes asignados a la Dirección, permitiendo así un adecuado control de elementos, sus responsables y ubicación.</p>	<p>DDP SAF</p>

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: la Dirección no se manifestó frente a este tema, sin embargo, con correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020 la coordinadora del Grupo de Bienes e Inventarios de la Subdirección Administrativa y Financiera, remitió el inventario actualizado de la Dirección donde ya no se relacionan los (3) elementos que efectivamente pertenecían a otra dependencia, razón por la cuál y ante la actualización de inventario en el sistema

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

PCT, la recomendación No. 21 detallada en el cuadro anterior ya no aplica y en consecuencia se retira para este Informe Final.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En el entendido de que en el Informe Preliminar no se presentaron observaciones, las recomendaciones se mantienen de igual forma para el Informe Final, exceptuando la ya citada.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>20. Continuar con las medidas de aplicación de controles para la custodia de bienes de fácil salida y sustracción, tales como equipos portátiles, teléfonos, video beam etc.</p> <p>21. Realizar de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera actualización periódica de los bienes asignados a la Dirección, permitiendo así un adecuado control de elementos, sus responsables y ubicación.</p>	DDP SAF

TEMA 8. GESTIÓN DOCUMENTAL

Para el desarrollo del presente tema, se verificó la implementación del Formato Único de Inventario Documental - FUID, la Tabla de Retención Documental - TRD de la dependencia y la composición física del archivo según el Diagnóstico Integral de Archivos realizado por el Grupo de Conservación Documental durante la vigencia 2019.

Lo anterior, acorde con la información remitida por la Dirección DDP a la Oficina de Control Interno, mediante MEM2020-25172-DDP-2100 de fecha 12 de noviembre.

• **Tablas de Retención Documental – TRD**

Según la verificación realizada, se procedió a la verificación de la composición de la Tabla de Retención Documental - TRD de la Dirección, la cual tiene la siguiente composición:

CÓDIGO	SERIES Y SUBSERIES
2100 110 04	Actas de Comité Evaluador de Fondos Especiales
2100 110 20	Actas de Consejos, Comités y Comisiones Intersectoriales y/o Nacionales
2100 115 12	Autos
2100 160 32	Irregularidades en el Proceso Electoral (URIEL)
2100 165 12	Apelación de Actos Administrativos
2100 170 24	Asesoría y Asistencia en Promoción de la Participación Ciudadana
2100 170 64	Asesoría y Asistencia Técnica para Ejecución de la Función de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos Comunales
2100 200 20	Banco de Proyectos Fondo de Participación y Fortalecimiento de Democracia
2100 225 28	Certificaciones de Existencia y/o Representación
2100 290 12	Divulgación y Promoción de la Organización Comunal
2100 290 52	Divulgación y Promoción de los mecanismos de Participación Ciudadana y Política Social para el Fortalecimiento de la Democracia
2100 315 36	Estudios e Investigaciones en materia de Fortalecimiento de la Democracia y Participación Ciudadana
2100 370 12	Elecciones Extraordinarias
2100 370 16	Elecciones Ordinarias
2100 370 20	Ventanilla Única Electoral Permanente
2100 410 12	Informes de Gestión
2100 410 16	Informes de Secretaría Técnica de Consejos, Comités y/o Comisiones Nacionales
2100 410 20	Informes de Seguimiento y Evaluación
2100 420 12	Inspección, Vigilancia y Control a Organismos de Acción Comunal
2100 510 12	Peticiones Quejas Reclamos y Solicitudes —PQRS
2100 510 16	PQRS a la Secretaría Técnica de los Consejos, Comités y/o Comisiones Nacionales
2100 530 32	Proyecto Documento de Política Pública en materia de Participación Ciudadana
2100 550 32	Procesos Administrativos Sancionatorios
2100 560 64	Proyectos del Fondo de Participación y Fomento de la Democracia
2100 570 08	Proyecto de Decreto
2100 570 12	Proyecto de Ley y/o Acto Legislativo
2100 600 26	Reconocimiento y Registro de Federaciones de Acción Comunal y Confederación Nacional de Acción Comunal

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Acorde a lo anterior, la Dirección cuenta con 27 series y subseries documentales, las cuales no se pudieron comparar con el Formato Único de Inventario Documental FUID, ya que éste no se encuentra diligenciado para el período objeto de la visita.

- **Formato Único de Inventario Documental-FUID**

- ✓ La Dirección DDP en su respuesta a la Oficina de Control Interno, remite el Formato Único de Inventario Documental de la Vigencia 2020 denominado “FUID Dirección Democracia Participación” y un documento denominado “Informe Archivo 2020”
- ✓ En el FUID Dirección Democracia Participación, no se evidencia el registro de información de la vigencia 2020, asociada a serie o subserie documental, así como ningún otro tipo de información complementaria del instrumento.
- ✓ En correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2020 la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal informa que *“Para la vigencia 2020 (..) no se ha iniciado el proceso de revisión de los documentos y su registro en el FUID de la vigencia 2020 hasta tanto no se tenga completamente consolidada la documentación de los diferentes grupos. Teniendo en cuenta que los documentos siguen ingresando y lo seguirán haciendo hasta el 31 de diciembre de 2020, se considera pertinente esperar su consolidación definitiva para foliar y preparar. Mientras tanto se ha avanzado en la depuración de vigencias anteriores”*.
- ✓ Mediante el documento denominado “Informe Archivo 2020” la Dirección manifiesta lo siguiente: *“Las gestiones realizadas en lo relacionado con el archivo y gestión documental de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal son las siguientes*
 - *2017: se revisaron los documentos de la Dirección del año 2017 verificando las tablas de Retención, se avanzó con la descarga de información de los distintos grupos en los formatos FUID de la carpeta Compartida del archivo central. Se está a la espera de definir y coordinar la hora y fecha para transferencia documental.*
 - *2018: se descargó en los formatos FUID ubicados en la carpeta compartida del archivo central, los archivos de gestión del año 2018 de los distintos grupos de la Dirección, así mismo, se avanzó con su foliación, depuración, quitar ganchos metálicos y asunto, cambio de carpetas y rótulos con fechas extremas de carpeta y caja de los distintos grupos de la dirección.*
 - *2019: Pendiente por empezar a revisar todos los documentos de los distintos grupos del año 2019 para descargar en la carpeta compartida, toda vez que se ha avanzado con la depuración de los años 2017 y 2018”*.
- ✓ De acuerdo con lo informado por el Grupo de Conservación Documental, se realizó la verificación del cumplimiento de requisitos por parte Dirección DDP y el traslado documental al archivo central de la subserie documental de la vigencia 2014, 2015 y 2016 denominada “Programas de la Unidad de reacción inmediata para la transferencia electoral Uriel” y la subserie documental denominada “actuaciones Administrativas, de la vigencia 2015. La Dirección reportó como soporte de esta actividad el FUID de la vigencia 2014, 2015 y 2016 firmado por el responsable del archivo y la directora de fecha 23 de octubre de 2020, quedando pendiente la legalización de la entrega del archivo mediante la firma del documento por parte del Coordinador del Grupo de Conservación documental como aprobación del traslado.

- **Composición del Archivo de la Dirección, según Diagnóstico Integral de Archivo**

Para el análisis de este punto, se tuvo en cuenta el Diagnóstico Integral de Archivo emitido por el Grupo de Conservación Documental en el mes de noviembre de 2019, donde se evidencia lo siguiente:

- ✓ La Dirección cuenta con 48.5 metros lineales, lo que equivale al 1,43% del total de metros lineales con que cuenta el Ministerio para el archivo de gestión (3.390,5 metros).
- ✓ Tiene archivo en gestión desde el año 2012 hasta el 2019, lo cual indica que tiene fondos acumulados.
- ✓ Cuenta con un nivel de baja organización calificado con un 3,24 en una escala de cero (0) a cinco (5), siendo cero (0) sin intervención y cinco (5) todos los procesos archivísticos intervenidos

NIVEL DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS						
0 Sin Intervenir	1 Clasificado	2 Ordenado	3 Depurado	4 Foliado - Rotulado	5 FUID	Nivel Total

La anterior clasificación, es la contemplada en la ficha para el levantamiento de la información “calificación” por serie documental, según el Diagnóstico Integral de Archivo.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Una vez concluido el análisis, a continuación, se presentan las observaciones y recomendaciones pertinentes:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	6. No se está realizando la actualización del formato FUID de los expedientes de la dependencia, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo; por ende, el Acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" de Obligatoriedad de Implementación del FUID.	<p>23. Garantizar en conjunto con el Grupo de Conservación Documental, que la transferencia documental en proceso concluya con la firma del Formato Único de Inventario Documental por parte del coordinador del Grupo</p> <p>24. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados de la vigencia 2017.</p> <p>25. Realizar la depuración, foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión; acorde a los resultados del nivel de organización de archivos de la dependencia.</p>	<p>DDP</p> <p>SAF- GCD</p>

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: Mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección expresa lo siguiente:
"...RESPUESTA: se acepta la observación y se implementará la correspondiente acción de mejora".

Consideraciones de la Oficina de Control Interno

Atendiendo lo consignado en el memorando de respuesta al Informe Preliminar, la Dirección aceptó la observación, en consecuencia, esta se mantiene en idénticas condiciones para este informe final para que sea objeto de Plan de Mejoramiento.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	5. No se está realizando la actualización del formato FUID de los expedientes de la dependencia, vulnerando lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Archivo; por ende, el Acuerdo 038 de 2002 "Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000" de Obligatoriedad de Implementación del FUID.	<p>22. Garantizar en conjunto con el Grupo de Conservación Documental, que la transferencia documental en proceso concluya con la firma del Formato Único de Inventario Documental por parte del coordinador del Grupo</p> <p>23. Realizar la transferencia y/o eliminación, según sea el caso, de los fondos documentales acumulados de la vigencia 2017.</p> <p>24. Realizar la depuración, foliado y rotulado de la totalidad del archivo de gestión; acorde a los resultados del nivel de organización de archivos de la dependencia.</p>	<p>DDP</p> <p>SAF- GCD</p>

TEMA 9. CONTRATACIÓN

El análisis al tema contractual, se efectúa atendiendo las diferentes modalidades de contratación, respecto de los contratos que están en ejecución, así como los que han finalizado y se encuentran en la etapa de liquidación.

Igualmente, se verificará que los documentos generados en las etapas precontractual, contractual y de ejecución, se encuentren debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, que es la plataforma digital para adelantar el proceso de contratación en línea y por el cual se cumple con la publicidad. Para tal efecto, se consultó la información reportada por la Dirección como por la Subdirección de Gestión Contractual, mediante MEM2020-25172-DDP-2100, del 12 de noviembre y MEM2020-22255-SGC-4010, del 06 de octubre, así como la reportada por la Subdirección de Gestión Contractual para visitas anteriores y que por ser pertinente constituye igualmente insumo para la presente.

En consideración a lo anterior, para la selección de la muestra correspondiente a la presente visita, se tuvo en cuenta los contratos que se encuentran en ejecución, las diferentes modalidades y el valor de estos, así:

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- ✓ **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:** de un total de 76 contratos de esta modalidad, se seleccionaron 12 de ellos, equivalentes al 15%.
- ✓ **Contratación Directa - Contratos Interadministrativos:** de un total de 5 contratos interadministrativos para la vigencia analizada, el 1041 de 2020 suscrito con la Universidad Nacional Abierta y a distancia- UNAD, fue analizado en la visita adelantada a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de los 4 restantes, se seleccionaron los 2 de mayor valor, equivalentes al 50%, siendo ellos los siguientes:

 Contrato Interadministrativo 962 de 2020, suscrito con CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL – CCI.
 Contrato Interadministrativo 1045 de 2020, con UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
- ✓ **Contratos en proceso de liquidación:** de un total de 6 contratos reportados por la Subdirección de Gestión Contractual, el 895 de 2019, suscrito con el Consorcio OPL 2019 ya fue analizado en la visita adelantada a la Subdirección de Gestión Contractual y el M-1089-2018, suscrito con el PNUD, no está obligado a surtir el trámite de liquidación, por tratarse de un organismo Internacional que se sujeta a la normatividad que regula al mismo. De los 4 restantes, para la presente visita se seleccionaron 2, equivalentes al 50%, siendo ellos el 1009-2019, suscrito con la Confederación Colombiana de Consumidores y el M-1197-2019, suscrito con CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.

A continuación, se procede con el análisis de los contratos que conforman la muestra.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión reportados tanto por la dependencia como por la Subdirección de Gestión Contractual, como muestra se seleccionaron 12 de ellos, equivalentes al 15%, aplicando como criterio los de mayor valor y el período de ejecución, siendo ellos los siguientes:

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión - Dirección DDP		
No. Contrato	Valor mensual	Valor Total
66	\$8.304.000,00	\$97.433.600,00
67	\$9.668.970,00	\$113.449.248,00
68	\$8.823.000,00	\$103.523.200,00
70	\$8.407.800,00	\$97.810.740,00
83	\$8.594.640,00	\$99.984.312,00
95	\$8.511.600,00	\$99.018.280,00
100	\$8.511.600,00	\$99.018.280,00
281	\$9.800.000,00	\$106.166.667,00
798	\$9.500.000,00	\$58.583.333,00
799	\$8.400.900,00	\$51.805.550,00
816	\$9.500.000,00	\$56.683.333,00

Una vez estudiada la muestra contractual, respecto a cada uno de los procedimientos que deben ser atendidos por la dependencia visitada, se evidenció lo siguiente:

Etapa precontractual, contractual:

El tipo de contratación seleccionada para suscribir los anteriores contratos, mediante la modalidad de contratación directa, se encuentra ajustado a la normatividad legal vigente sobre el tema, como lo es el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015., lo cual fue atendido en todos los contratos que conforman la muestra.

De otra parte, una vez estudiados los documentos publicados en el SECOP II, se evidenció que en términos generales, se dio cumplimiento a los requisitos de la etapa precontractual (análisis del sector, estudios previos, matriz de riesgos, certificación de insuficiencia de personal de planta idóneo para cumplir con el objeto requerido, certificado de idoneidad y aplicación de tabla de equivalencias conforme a la Circular Interna MEM16-0000566114 del 19 de diciembre de 2016), acatamiento de requisitos contractuales de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal correspondiente, otorgamiento y aprobación de pólizas de cumplimiento y calidad de servicio, todo lo cual fue realizado por la Subdirección de Gestión Contractual, evidenciándose con ello, el cumplimiento del "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios".

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Etapa de Ejecución: Todos los contratos objeto de la muestra, se encuentran en ejecución, se evidenció que el contrato 799 de 2020 presentó cesión del contrato, la cual se encuentra publicada en el SECOP, por lo demás respecto de la muestra seleccionada no se presentaron terminaciones anticipadas, suspensiones, ni adiciones a los mismos, que ameritaran dar el trámite correspondiente.

Durante esta etapa se deben elaborar los documentos que soporten la ejecución contractual, entre ellos, los informes del contratista y del supervisor, así como los soportes del pago de seguridad social y los que acreditan el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Se evidenció que en la totalidad de contratos de prestación de servicios profesionales, la Dirección viene dando cumplimiento con el cargue y publicaciones de los informes de ejecución desde su inicio y hasta el mes de septiembre, cumpliendo así con la normatividad que impone la obligación de efectuar dicha publicación, como son el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Liquidación: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y como quiera que la totalidad de la muestra contractual se encuentran en ejecución, se recomendará que una vez finalicen, si existen recursos por liberar, se adelante el respectivo trámite ante la Coordinación Financiera y Contable del Ministerio del Interior.

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Contrato Interadministrativo 962 de 2020, suscrito con CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.

Etapa Precontractual: Se evidenció que el objeto contractual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección, bajo el Código UNSPSC, 80101604.

Justificación de la contratación: Conforme a lo establecido en los estudios previos, en la justificación se fundamentó la contratación igualmente en el CONPES 3955 de 2018 “ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACCIÓN COMUNAL EN COLOMBIA”, del Consejo Nacional De Política Económica y Social, evidenciando el resultado del proceso de recopilación de información desarrollado por el Ministerio del Interior desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (DDPCAC), encargada de la interlocución entre el nivel nacional y los organismos comunales”.

Dentro del CONPES mencionado, el objetivo número 3 señala la necesidad de “Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento, que faciliten a las OAC, el acceso a recursos para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades en las que desarrollan su ejercicio comunal” En el marco del objetivo 03 del CONPES 3955 del 2018, se determinaron seis (06) acciones, entre las cuales está el numeral 3.2 que indica: “Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal”, mediante el programa "Banco de Acciones Comunales" desarrollado como una estrategia del Ministerio del Interior.

Con el Banco de Acciones Comunales, la Dirección dio cumplimiento a las siguientes metas de su Plan de Acción: i) Identificar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propenden por el desarrollo social y político del País ii) Reconocer las iniciativas de organizaciones que vienen diseñando y ejecutando en los territorios, especialmente aquellas que dan respuesta a las problemáticas locales a través de la movilización e integración de la comunidad y, iii) Realizar la financiación, acompañamiento y seguimiento de las acciones en territorio con las OAC. En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección DDP, en ejecución del Proyecto de Inversión (BPIN 2019011000129), denominado “Fortalecimiento al ejercicio de la acción comunal y sus organizaciones para el desarrollo de sus ejercicios de participación ciudadana en el marco del CONPES 3955 de 2018 a nivel Nacional”, destinó la suma de \$16.000.000.000, de igual manera se contó con una apropiación de \$ 1.020.286.000 del rubro de funcionamiento “FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA. ARTICULO 96 LEY 1757 DE 2015”.

El Ministerio del Interior a través de sus funcionarios y contratistas de la Dirección, realizó la evaluación de la Fase I a través de la plataforma web: <http://comunal.mininterior.gov.co>, link Banco de Acciones Comunales. Para la evaluación de la Fase II, administración y entrega de los recursos económicos, seguimiento a la ejecución de las

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Iniciativas y realización de visitas de verificación en territorio, dada la complejidad del proceso y el escaso recurso humano en la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, se buscó una entidad externa idónea, con experiencia suficiente en el manejo de comunidades y en el manejo de proyectos sociales que permitan el fortalecimiento del tejido social en cada uno de los territorios y los núcleos sociales beneficiados con dicho proyecto.

Conforme a lo expuesto, la Dirección consideró necesaria la realización de un proceso bajo la modalidad de contratación Directa, que permita la consecución de sus fines, a través de la selección, evaluación y seguimiento de los proyectos a desarrollar por parte de las Organizaciones de Acción Comunal - OAC, para ello seleccionó a la Corporación Colombia Internacional, que presentó la cotización que más se ajustó a las necesidades, en especial en los costos ofertados de operación y administración, los cuales equivalen al 7,5% del presupuesto inicialmente asignado, esto es de \$16.000 millones. Además, fue el mismo operador de 2019, quien cuenta con la experiencia específica y experiencia en la ejecución de programas y proyectos similares al del objeto del contrato o convenio.

Analizando lo desarrollado en esta etapa, se evidencia que se justificó esta modalidad de contratación, en consideración a que la Corporación Colombia Internacional-CCI- se encuentra clasificada como una corporación de participación mixta que hace parte del Sistema Administrativo del Sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, de conformidad establecido en el artículo 1.2.3.1 del Decreto de unificación No. 1071 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", y conforme al certificado de su revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2019, recibió aportes por el 80,1% de su patrimonio de Entidades Públicas y como tal, es viable la contratación directa mediante convenios o contratos interadministrativos, de conformidad con el artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que se podrán suscribir "...contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, así como lo contemplado en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, además, por la existencia de la necesidad anteriormente descrita, siendo procedente la coordinación y colaboración armónica entre entidades Estatales para el cumplimiento de sus fines, como lo contempla el artículo 6 de Ley 489 de 1998 y el artículo 3, numeral 10 de la Ley 1437 de 2011.

Etapa Contractual: Una vez seleccionado el contratista por la modalidad de contratación directa, se evidenció que se suscribió el contrato en el que se destaca especialmente lo siguiente:

OBJETO: *"Contratar los servicios de evaluación, selección, entrega de apoyos económicos a las Organizaciones de Acción Comunal y seguimiento a la ejecución de las iniciativas seleccionadas del Banco de Acciones Comunales Versión 2020, adelantado por el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal"*

Plazo: Suscripción 14/08/2020, hasta el 18/12/2020, desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (cláusula 4)

Valor: \$ 17.020.286.000, incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar. (Cláusula 5)

Forma de pago:

a) Costo fijo operativo: \$1.709.145.561. Contra entrega de producto y previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, así:

Un primer (1) pago del (40%) sobre el valor del Contrato, por la suma de \$683.658.224, un segundo (2) pago correspondiente al 30% del valor del Contratista (Costos operativos) por \$512.743.668 una vez se genera la entrega de condiciones estipuladas, y un tercer (3) pago del (30%) del valor de contratista (Costos operativos), por la suma de \$512.743.668, todos, previa presentación de los requisitos pactados en el contrato.

b) Bolsa para el Apoyo de Iniciativas de las Organizaciones de Acción Comunal 1. Un primer pago del 40% del estimado de las iniciativas \$6.124.456.176, una vez el Contratista entregue los listados de resultados de la fase II de las Iniciativas, previo vencimiento del término de Observaciones dispuesto en el Cronograma de la Convocatoria. 2. Un segundo pago: correspondiente hasta el 60% del estimado de las iniciativas \$9.186.684.263, previa presentación de requisitos y aprobación de: a) Informe de Visita de verificación en territorio de la información entregada por la Organización de Acción Comunal. b) Mínimo 615 (Contratos y/o Convenios con las OAC.) Mecanismos de entrega de apoyos económicos a las Organizaciones de Acción Comunal. c) Informe de visita de seguimiento a las iniciativas, donde se evidencie contenidos temáticos, listados de asistencia, videos, evidencias. d) Listados de asistencia, videos, evidencias de las capacitaciones que se fueran realizado de acuerdo con las necesidades de la convocatoria. e) Listados de asistencia, videos, evidencias del acompañamiento a las iniciativas. f) Entrega del

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

primer giro de las Ayudas Económicas a las OAC ganadoras, g) Informe de seguimiento con avances, alarmas, dificultades y fortalezas en la ejecución de las iniciativas. h) Entrega de informes financieros sobre la ejecución de los recursos, l) Entrega de soportes contractuales de las iniciativas, j) Informe de seguimiento con avances, alarmas, dificultades y fortalezas en la ejecución de las iniciativas.

Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del cooperante de la factura respectiva y/o documento equivalente y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Garantías: Cumplimiento: 20% vigencia del contrato más 6 meses; pago salarios y prestaciones sociales: 5% vigencia del contrato más 3 años; Calidad y servicio: 20% vigencia y seis meses más. Responsabilidad civil extracontractual, por el 5%, por el tiempo de duración del contrato. Se evidenció el otorgamiento y aprobación de las respectivas pólizas.

Visto lo anterior, se observa que las etapas precontractual y contractual se adelantaron de conformidad con la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, encontrándose publicados en el SECOP: el acto administrativo de justificación de la contratación directa, el análisis de sector económico, los estudios previos, los correspondientes CDP, la minuta del contrato, verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la constitución y aprobación de las correspondientes garantías, expedición del registro presupuestal y la publicación de estos documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, lo que evidencia que se viene dando cumplimiento a lo establecido en el “Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios.” Código: GC-P2, versión 10, vigente desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución contractual: De la revisión efectuada en el SECOP, no se evidenció que se hubiesen presentado, prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones o terminación unilateral del contrato. De otra parte, se evidencia la publicación de los informes del contratista, más no así, los informes del supervisor, documentos que deben existir, pues mediante ellos se acredita el cumplimiento del contratista y se autorizan los respectivos pagos en la forma señalada en el contrato y es obligación del supervisor estar pendiente de su cargue en el SECOP, incumpliendo, la normatividad que impone la obligación legal de efectuar la publicación de los documentos que acreditan la ejecución contractual, dentro de los 3 días a partir de la elaboración de cada uno de ellos, cómo lo contempla el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, con lo cual se incumple además el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, y el “Procedimiento supervisión de la ejecución contractual”, código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Liquidación contractual

Conforme a lo pactado en la cláusula 30 del contrato, se estableció que de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo. Como quiera que el contrato se encuentra en ejecución, pues termina el 18/12/2020, se recomienda que una vez finalice, adelantar el trámite pertinente, dentro del término pactado y atendiendo lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el “Procedimiento liquidación de la ejecución contractual”, código GC P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1045 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

Etapa Precontractual: Se evidenció que el objeto contractual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección, bajo el Código UNSPSC, 80101604.

Justificación de la necesidad: En los estudios previos la Dirección argumentó *que por medio de la Ley 1955 de 2019 se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad - en adelante PND- el cual abarca en los diferentes Pactos, componentes relacionados con la promoción de la participación ciudadana desarrollando un marco institucional, nacional y local para mejorar la efectividad de los espacios de participación ciudadana, formulando e implementando la política nacional de inclusión y participación democrática, realizando también un programa de liderazgo político para jóvenes, mujeres y demás personas interesadas en la participación política, garantizando y fortaleciendo los espacios al dialogo social y permanente a través de la*

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

generación de protocolos y herramientas que consideren la participación ciudadana junto con las autoridades y comunidades territoriales. 1.3. De conformidad con lo señalado en la Ley 1757 del 2015, se deben dictar medidas específicas orientadas a promover y proteger el derecho a la participación democrática de todas las personas en temas políticos, administrativos, económicos, social y cultural y en las decisiones que los afectan, y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad, en ese sentido, los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana, deben invertirse prioritariamente, entre otros, en lo previsto en su art. 98.” Después de un extenso análisis de todas las organizaciones sociales y su participación en la sociedad, se concluyó que, mediante la celebración del contrato interadministrativo, el Ministerio del Interior buscó fortalecer e impulsar la participación de las organizaciones de: mujeres, jóvenes, redes de veedurías, de acción comunal y de personas con discapacidad, que permitan expresar de manera efectiva los diferentes liderazgos en los territorios donde estas diferentes organizaciones sean el eje principal en temas de impacto social y vulnerabilidad.

Conforme a lo expuesto, la Dirección, consideró necesario la realización de un proceso bajo la modalidad de contratación directa a realizarse a través de la contratación interadministrativa, que permita la consecución de sus fines, a través de la formulación, selección y ejecución de proyectos y/o iniciativas en territorio, que promuevan el derecho a la participación ciudadana en Colombia, como también, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de autoaprendizaje para la promoción de la participación ciudadana y la garantía de ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad. Se destaca así mismo, que para la ejecución del objeto contractual, y la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer, esta dirección realizó una identificación de entidades o empresas del sector, y previo los estudios y evaluaciones pertinentes, se consideró que la más beneficiosa para la entidad es la presentada por Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Concluido el análisis de esta etapa precontractual, se evidenció la justificación de esta modalidad de contratación en consideración a que la UNAD.- es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, cuyo objeto principal es la educación abierta y a distancia, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y como tal, es viable la contratación directa mediante convenios o contratos interadministrativos, de conformidad con el artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que se podrán suscribir “...contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, así como lo contemplado en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, además, por la existencia de la necesidad anteriormente descrita, siendo procedente la coordinación y colaboración armónica entre entidades estatales para el cumplimiento de sus fines, como lo contempla el artículo 6 de Ley 489 de 1998 y el artículo 3, numeral 10 de la Ley 1437 de 2011.

Etapla Contractual: Una vez seleccionado el contratista, se procedió a suscribir la minuta del contrato, en el que se resalta lo siguiente:

Objeto: “Apoyar a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal en las labores de fortalecimiento de los mecanismos de participación y de las organizaciones y expresiones asociativas de la sociedad civil mediante el apoyo a sus iniciativas que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana, así mismo, apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas para la promoción de la participación ciudadana y la garantía de ajustes razonables para la participación de las personas con discapacidad.”

Plazo: Suscripción **11/09/2020**, hasta el **20/12/2020**, contabilizado desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (cláusula 4)

Valor: \$1.700.000.000, incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar. Discriminado de la siguiente manera: Valor estimado de los proyectos: \$1.545.454.545; costos administrativos del contratista del 10%, equivalente a 154.545.455, para un total de \$ 1.700.000.000 (cláusula 5).

Forma de Pago. Conforme a la cláusula 6 se pactó lo siguiente: Un primer pago correspondiente al 45%, equivalente a \$ 765.000.000. Un segundo pago correspondiente al 45%, equivalente a \$ 765.000.000, y un tercer y último pago correspondiente al 10%, equivalente a \$ 170.000.000, efectuados contra entrega de los requisitos previos plasmados en el contrato. Pagos que se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y de la presentación, por parte del contratista de la factura respectiva y/o documento equivalente y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

Garantías: Cumplimiento: 20% vigencia del contrato más 6 meses; Pago Salarios y Prestaciones Sociales: 5% vigencia del contrato más 3 años; Calidad y servicio: 20% vigencia y seis meses más. Responsabilidad Civil extracontractual, equivalente a 300 SMMLV.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Se evidenció en el SECOP, el otorgamiento y aprobación de las respectivas pólizas.

Visto lo anterior, se observa que las etapas precontractual y contractual se adelantaron de conformidad con la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, encontrándose publicados en el SECOP: el acto administrativo de justificación de la contratación directa, el análisis de sector económico, los estudios previos, los correspondientes CDP, la minuta del contrato, verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, como la constitución y aprobación de las correspondientes garantías, expedición del registro presupuestal y la publicación de estos documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, lo que evidencia que se viene dando cumplimiento a lo establecido en el "Procedimiento para el desarrollo de procesos de selección, elaboración, perfeccionamiento y legalización de contratos o convenios." Código: GC-P2, versión 10, vigente Desde el 22 de diciembre de 2016.

Ejecución contractual: De la revisión efectuada en el SECOP, no se evidenció que se hubiesen presentado, prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones o terminación unilateral del contrato.

De otra parte, los informes del contratista y del supervisor, con los que se soporta la ejecución del contrato, no se encuentran publicados en el SECOP, documentos que deben existir, pues constituyen el soporte para que el supervisor autorice los respectivos pagos en la forma señalada en el contrato y es obligación del supervisor estar pendiente de su cargue en el SECOP, incumpliendo, la normatividad que impone la obligación legal de efectuar la publicación de los documentos que acreditan la ejecución contractual, dentro de los 3 días a partir de la elaboración de cada uno de ellos, cómo lo contempla el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, con lo cual se incumple además el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, y el "Procedimiento supervisión de la ejecución contractual", Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Liquidación contractual: Conforme a lo pactado en la cláusula 28 del contrato, se estableció que la liquidación se debe realizar dentro de los seis (6) meses siguientes a partir del cumplimiento del plazo de ejecución. Como quiera que el contrato se encuentra en ejecución, pues termina el 20/12/2020, se recomienda que una vez finalice, adelantar la liquidación, dentro del término pactado y atendiendo lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el "Procedimiento liquidación de la ejecución contractual", código GC P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

CONTRATOS EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Como se manifestó de los 6 contratos reportados en etapa de liquidación, el 895 de 2019, suscrito con el Consorcio OPL 2019 ya fue analizado en la visita adelantada a la Subdirección de Gestión Contractual y el M-1089-2018, suscrito con el PNUD, no está obligado a surtir el trámite de liquidación, por tratarse de un organismo Internacional que se sujeta a la normatividad que regula al mismo. De los 4 restantes, para la presente visita se seleccionaron 2, equivalentes al 50%, siendo ellos el 1009-2019, suscrito con la Confederación Colombiana de Consumidores y el M-1197-2019, suscrito con CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.

Efectuadas las anteriores precisiones, se pasa a analizar los contratos que constituyen la muestra.

CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1009-2019, SUSCRITO CON LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES

Etapa precontractual:

Se evidenció que se cumplió con los documentos precontractuales, tales como análisis de sector, estudios previos, certificado de idoneidad, expedición del correspondiente CDP.

De los estudios previos se desprende que con la justificación allí descrita se plasmó que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, • eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. "Que el artículo 355 de la Constitución Política señala: "El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo." Que la Constitución Política establece en su artículo 103 "(...) El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan".

Y de acuerdo a lo estipulado en el estudio previo suscrito por la Directora de la DCP, en donde afirma que: "(...) El contrato que se pretende celebrar es: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS mediante la modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo, el cual aplica cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, que para este caso en particular se realizará con la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, quien actualmente es la única entidad que puede brindar espacios al Ministerio del Interior a través del Boletín del Consumidor" para dar a conocer los programas y políticas que interesan a los consumidores y comunidad en general (...)". "Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario avanzar en la formulación de la política planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 -2022, con el propósito de auspiciar la generación de una cultura de respeto y protección de los derechos de los consumidores de bienes o servicios y de los grupos organizados que los representan, y teniendo en cuenta que EL MINISTERIO no cuenta con la estructura necesaria para el desarrollo del objeto del presente Contrato, se hace necesario articular y aunar esfuerzos con entidades que le permitan a EL MINISTERIO el cumplimiento de sus funciones.

Etapas Contractuales. Una vez expedido el acto administrativo de justificación de la contratación directa, se procedió a suscribir el respectivo contrato, del cual se extractó lo siguiente:

Objeto: "Prestar sus servicios técnicos y administrativos al Ministerio del Interior para el fortalecimiento de las Ligas y Asociaciones de Consumidores del país, brindándoles por conducto del espacio institucional del "Boletín del Consumidor" la información, orientación, y apoyo institucional que se requiera; de igual manera, divulgar los programas y políticas que desarrolle el Ministerio del Interior y que sean de interés para los consumidores y la comunidad en general".

Plazo: suscrito 26/07/2019, hasta 31/12/2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal 2019.

Valor: \$886.300.000

Forma de pago: El pago por parte del MINISTERIO, se realizará así: 1) Un primer pago del 35% del valor del contrato por la suma de \$310.205.000; un segundo pago del 40% del valor del contrato por la suma de \$ 354.520.000; un tercer y último pago del 25% del valor del contrato por la suma de \$ 221.575.000, todos con la presentación de los documentos previamente requeridos. Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación de las respectivas facturas, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Garantías: Consultado el SECOP se evidenció que, se constituyeron las garantías así: cumplimiento: 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y 6 meses más. Pago Salarios y Prestaciones Sociales: 5% vigencia del contrato más 3 años. Calidad y Servicio: 20% del valor del contrato, por la vigencia del contrato y 6 meses más.

Analizada la modalidad de selección, se evidencia que corresponde a la Contratación Directa, al considerar que no existe pluralidad de oferentes conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional", como acontece en este caso, que el contratista es el único que puede brindar ese servicio para apoyar el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio, por lo que se considera que la contratación se adecua a la normatividad vigente.

De otra parte, se evidenció que los documentos de la etapa precontractual y contractual fueron publicados en la plataforma del SECOP I, en agosto 27 y septiembre 4 de 2019, respectivamente, a pesar de haberse suscrito el contrato el 26 de julio de 2019, contraviniendo lo ordenado por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que impone la obligación legal de efectuar la publicación de los documentos dentro de los 3 días a partir de la elaboración de cada uno de ellos.

Ejecución contractual: Respecto a la publicación en el SECOP de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, se evidenció que a pesar de haberse pactado que el contratista presentara mensualmente informes y un informe final, así como los informes del supervisor para acreditar el cumplimiento de obligaciones del contratista y autorizar los respectivos pagos, conforme a la ejecución del contrato en la forma pactada, tales informes no se encuentran publicados en el acápite de documentos del proceso de la plataforma del SECOP I. incumpliendo, la normatividad que impone la obligación legal de efectuar la publicación de los documentos que

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

acreditan la ejecución contractual, dentro de los 3 días a partir de la elaboración de cada uno de ellos, cómo lo contempla el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, con lo cual se incumple además el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, y el "Procedimiento supervisión de la ejecución contractual", Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Liquidación del Contrato: Conforme la cláusula 4 del contrato, se pactó su liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su finalización, es decir a partir de diciembre 31 de 2019. Sobre el particular, el trámite de liquidación se viene adelantando, como lo informó la Subdirección de Gestión Contractual mediante correo de noviembre 12 de 2020, por lo que se recomendará impulsar el mismo para que se culmine la liquidación dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al procedimiento "Procedimiento liquidación de la ejecución contractual", Código GC. P4, versión 3, vigente desde el 10 de mayo de 2017.

CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO M-1197-2019, SUSCRITO CON CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI.

Etapa Precontractual.

Justificación de la contratación: La Dirección expresó en los estudios previos, entre otros, que: *el CONPES 3955 de 2018, del Consejo Nacional De Política Económica y Social, evidencia el resultado del proceso de recopilación de información desarrollado por el Ministerio del Interior desde la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal (DDPCAC), encargada de la interlocución entre el nivel nacional y los organismos comunales. realizados con cerca de 400 líderes de diferentes departamentos del país, entidades territoriales y el Ministerio del Interior, se establecieron distintas necesidades dentro de las cuales está la de "3: Fortalecer la capacidad de gestión de proyectos sociales y productivos mediante la capacitación en metodologías para su formulación, estructuración, implementación, evaluación y seguimiento, que faciliten a las DAC el acceso a recursos para el desarrollo de proyectos que beneficien a las comunidades en las que desarrollan su ejercicio comunal." En el marco del objetivo 03, indicado en el párrafo anterior, se determinaron seis (06) acciones, entre las cuales está el numeral 3.2 que indica: "Apoyar económicamente iniciativas productivas y sociales para el desarrollo comunitario lideradas por las Organizaciones de Acción Comunal", mediante el programa "Banco de Acciones Comunales" desarrollado como una estrategia del Ministerio del Interior".*

Con el Banco de Acciones Comunales se dio cumplimiento a las siguientes metas: i) Identificar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias que propendan por el desarrollo social y político del País ii) Reconocer las iniciativas de organizaciones que vienen diseñando y ejecutando en los territorios, especialmente aquellas que dan respuesta a las problemáticas locales a través de la movilización e integración de la comunidad y, iii) Realizar la financiación, acompañamiento y seguimiento de las acciones en territorio con las OAC".

Conforme a lo expuesto, la Dirección consideró necesario la realización de un proceso bajo la modalidad de contratación directa a través de la figura de la contratación interadministrativa, que permita la consecución de sus fines, para la selección, evaluación y seguimiento de los proyectos a desarrollar por parte de las Organizaciones de Acción Comunal - OAC. En este sentido se analizó que para la ejecución del objeto contractual, y la satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer, se realizó una identificación de entidades o empresas del sector, y evaluado diferentes opciones de las cuales la más beneficiosa para la entidad fue la presentada por la CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL - CCI, es una entidad que al momento de la contratación contaba con aportes patrimoniales de naturaleza estatal superior al 80% , siendo una entidad descentralizada por servicios, que participa en el cumplimiento de actividades objeto de los cometidos del Estado señalados en la Constitución Política.

Etapa Contractual: Una vez expedido el acto administrativo de justificación de la contratación directa, se procedió a suscribir el respectivo contrato, del cual se extrajo lo siguiente:

Objeto: *"Contratar los servicios de evaluación, selección, entrega de apoyos económicos a las organizaciones de acción comunal y seguimiento a la ejecución de las iniciativas seleccionadas del banco de acciones comunales versión 2019, adelantado por el ministerio del interior a través de la dirección para la democracia para la participación ciudadana y la acción comunal."*

Valor: \$ 11.999.969.450, cláusula 4 del contrato.

Adición: En noviembre 29 de 2019, previas todas las justificaciones pertinentes, se firmó adición por la suma de \$5.999.630.000, quedando el contrato con un valor total de \$17.999.599.450

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Forma de Pago: Conforme a la cláusula 5 del contrato, se pactaron seis desembolsos, así, Un primer (1) pago del (13.3%) del valor total del contrato, por \$ 2.399.993.890, Un segundo (2) pago del (33.3%) por la suma de \$5.999.984.725, Un tercer (3) pago del (16.7%) del valor total del contrato, por la suma de \$ 2.999.992.363 Un cuarto (4) pago del (30%) por \$ \$5.399.667.000, Un quinto desembolso del 4.5%, por la suma de \$ 939.672,848, Un sexto desembolso equivalente al 2.2% por \$ 260.288.624, los cuales se efectuaron previo el cumplimiento de los requisitos plasmados en el contrato, y se realizaron por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el período respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Plazo: suscrito en 25/09/2019, hasta 20/12/2019, (cláusula 8).

Prórrogas: El 20 de diciembre de 2019, se firmó prórroga hasta el 30 de enero de 2020.

GARANTÍAS: Revisado en el SECOP, se evidenció que se encuentran publicadas las garantías, incluyendo las de la prórroga, por Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, por la duración de este y 6 meses más. Calidad del servicio por el 20% del valor del contrato, duración del mismo y 6 meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Indemnizaciones Laborales por el 5% del valor del contrato, por la duración de este y 3 años más. Responsabilidad civil extracontractual, por el 5% del valor del contrato y vigencia por el tiempo de ejecución del mismo.

Analizado todo lo anterior, se considera que, la selección de esta modalidad de contratación, fue ajustada a derecho, como quiera que entre Entidades Estatales es viable la contratación directa mediante convenios o contratos interadministrativos, de conformidad con el artículo 2º de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que se podrán suscribir "...contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, así como lo contemplado en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. y 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, además, por la existencia de la necesidad anteriormente descrita, siendo procedente la coordinación y colaboración armónica entre entidades Estatales para el cumplimiento de sus fines, como lo contempla el artículo 6 de Ley 489 de 1998 y el artículo 3, numeral 10 de la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, se evidenció que los documentos de la etapa precontractual y contractual fueron publicados en la plataforma del SECOP I, en mayo 28 de 2020, a pesar de haberse culminado el proceso con la adjudicación del contrato en septiembre 23 de 2019, contraviniendo lo ordenado por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, que impone la obligación legal de efectuar la publicación de los documentos dentro de los 3 días a partir de la elaboración de cada uno de ellos.

Ejecución Contractual: Con esta contratación las organizaciones comunales del país tuvieron la oportunidad de gestionar directamente sus iniciativas, ejecutarlas y así fortalecer su organización, a la vez que desarrollarse, capacitarse y fortalecerse en su liderazgo al interior de cada comunidad. De igual manera con la realización de este contrato el Ministerio del Interior puso en conocimiento de la ciudadanía los alcances de la gestión de la entidad, apoyándose en la experiencia del contratista en la ejecución de esta clase de contratos en favor de las comunidades, a la vez fortalecer el trabajo que desarrolla el Ministerio del Interior a través de su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

De la consulta efectuada en el SECOP I, se evidenció que todos los actos de la etapa precontractual y contractual y los que se presentaron durante la ejecución del contrato, tales como la única prórroga y adición suscritas, se encuentran publicados en dicha plataforma de contratación, mas no así los informes de supervisión que den cuenta de la ejecución del contrato, incumpliendo, la normatividad que impone la obligación legal de efectuar la publicación de los documentos que acreditan la ejecución contractual, dentro de los 3 días a partir de la elaboración de cada uno de ellos, cómo lo contempla el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, con lo cual se incumple además el literal g) del artículo 11 de la Le 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, y el "Procedimiento supervisión de la ejecución contractual", Código GC-P3, versión 2, vigente desde el 21 de diciembre de 2017.

Liquidación del Contrato: Conforme la cláusula 6 del contrato, se pactó su liquidación dentro de los 6 meses siguientes a su finalización, es decir a partir del 30 de enero de 2020, fecha de terminación de la prórroga de que fue objeto el contrato, trámite que aún no se adelanta, como lo informó Subdirección de Gestión Contractual mediante correo de noviembre 12 de 2020, que si bien se encuentra dentro de los términos de ley, se recomendará por parte de esta Oficina, impulsar el mismo para que se adelante la liquidación dentro de los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y se evite la pérdida de competencia administrativa y/o caducidad de la acción judicial para la liquidación.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Una vez concluido el estudio y análisis a la totalidad de la muestra contractual, se contempla a continuación las fortalezas, observaciones y recomendaciones que de ella se derivan conforme se observa en el cuadro siguiente:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
	7. Incumplimiento del literal g) del artículo 11 de la Le 1712 de 2014, así como el artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el "Procedimiento Supervisión a la Ejecución Contractual", código GC P3, versión 2, vigente. Lo anterior, se evidencia en los contratos interadministrativos en ejecución y los que se encuentran en proceso de liquidación y que conforman la muestra contractual, al no publicar en el SECOP, los informes de los contratistas y de supervisión, con los que se evidencia el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y que, además, soportan y autorizan los respectivos pagos en la forma pactada en cada uno de los contratos.	Recomendaciones a la Supervisión de los contratos: 26. Dar aplicación a la publicación en el SECOP, de los informes de supervisión, dentro del término legal. 27. Una vez finalice la ejecución de los contratos proceder a su liquidación, dentro de los términos consagrados en la normatividad vigente, evitando la pérdida de competencia de la Entidad, por vencimiento de términos. 28. Finalizada la liquidación contractual, se recomienda adelantar a la menor brevedad, el trámite para el reintegro de saldos a favor del Ministerio, en los casos que sea procedente.	DDP DDP - SGC DDP

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar:

La Dirección informó mediante MEM2020-26878-DDP-2100 del 4 de diciembre de 2020, que los aspectos que dieron lugar a la observación fueron subsanados, cumplimiento a la publicación en el SECOP de los informes de supervisión de los contratos que soportan la observación, allegando los soportes pertinentes y, en consecuencia, solicita se retire la observación.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En la reunión de socialización del Informe Preliminar, la Dirección informó que ya habían publicado en el SECOP los informes de supervisión de los contratos objeto de la muestra seleccionada, y que soportan la observación; allegados y analizados los soportes correspondientes, se considera que tal acción ya se encuentra subsanada, por lo cual se cree pertinente retirar la misma, manteniéndose únicamente las recomendaciones que se relacionan en el siguiente cuadro de resumen:

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		Recomendaciones a la Supervisión de los contratos: 25. Dar aplicación a la publicación en el SECOP, de los informes de supervisión, dentro del término legal. 26. Una vez finalice la ejecución de los contratos proceder a su liquidación, dentro de los términos consagrados en la normatividad vigente, evitando la pérdida de competencia de la Entidad, por vencimiento de términos. 27. Finalizada la liquidación contractual, se recomienda adelantar a la menor brevedad, el trámite para el reintegro de saldos a favor del Ministerio, en los casos que sea procedente.	DDP DDP - SGC DDP

TEMA 10. RIESGOS

Riesgos por Proceso

A corte del segundo cuatrimestre de 2020, la Dirección contaba con once (11) riesgos asociados a tres (3) procesos diferentes y que a continuación se describen: En el proceso "Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo", la Dirección es responsable de dos (2) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción y no se presentan riesgos de seguridad digital. En cuanto al proceso de "Planeación Direccionamiento Estratégico y Comunicaciones" se identifica como responsable a la Dirección en tres (3) riesgos, específicamente en dos (2) de gestión y uno (1) de

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

corrupción y no se presentan riesgos en seguridad digital. Finalmente, en el proceso de “Servicio al ciudadano” se identifican tres (3) riesgos de gestión y dos (2) de corrupción y no se evidencian riesgos de seguridad digital.

A continuación, se presentan los once (11) riesgos identificados, su tipología, actividades de control, así como su riesgo inherente, riesgo residual después del tratamiento y la opción de manejo:

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA LA DIRECCIÓN DDP - Proceso “Marco Legal y Normativo”						
PROCESO	RIESGO	TIPO	ACTIVIDADES DE CONTROL	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	OPCIÓN DE MANEJO
Definición e Implementación del Marco Legal y Normativo	Incumplimiento en la realización de asistencias técnicas programadas por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - El coordinador del grupo de participación ciudadana y grupo de gestión en discapacidad elaborará de acuerdo a necesidad de los territorios el formato de solicitud en materia logística al operador para la implementación de las asistencias técnicas. La evidencia de esta actividad será a través de listados de asistencia. - El coordinador del grupo de participación ciudadana y grupo de gestión en discapacidad capacitará mensualmente a los responsables del proceso para que conozcan la información e insumos a implementar en el desarrollo de la actividad. la evidencia de esta actividad será a través de listados de asistencia. - El coordinador del grupo de participación ciudadana y del grupo de gestión en discapacidad semestralmente actualizará la guía de temáticas requeridas para el desarrollo de las actividades en territorio, la evidencia es la guía actualizada. - El coordinador del grupo de participación ciudadana y del grupo de gestión en discapacidad si se requiere revisará la insuficiencia en recursos financieros y humanos. 	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Posibilidad del incumplimiento del Programa Anual de Visitas de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos de acción comunal de tercer grado y asesoría técnica y jurídica a las Entidades Territoriales delegadas para favorecimiento propio o de un tercero.	Gestión	<ul style="list-style-type: none"> - El coordinador del grupo de acción comunal reporta la necesidad de contratistas cada vez que surja la necesidad para la ejecución de las metas propuestas. Como evidencia las respectivas listas de asistencia a reuniones con la Dirección. - El coordinador del grupo de acción comunal realiza actividades de capacitación semestralmente sobre el registro adecuado de los seriales documentales, como evidencian las respectivas listas de asistencia las capacitaciones. - El coordinador realiza mesas de trabajo con los servidores comisionados para realizar las visitas, tras cada visita, en las cuales se evaluará el cumplimiento del procedimiento, como se evidencia en la matriz de seguimiento. - El coordinador y su equipo de trabajo realiza talleres, según solicitud del usuario, en territorio con la organización comunal y las entidades de inspección control y vigilancia con el fin de divulgar el marco jurídico de la organización comunal, como se evidencia en las respectivas listas de asistencia. 	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Cobro indebido a los usuarios o beneficiarios por la realización de capacitaciones, asistencias técnicas y aspectos logísticos.	Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> - El Grupo de Participación Ciudadana verificará de forma cuatrimestral, que a través de la página web de la entidad se informe a los interesados en general que la oferta institucional del Ministerio es totalmente gratuita. La verificación se realizará mediante un Print Screen del micrositio de la página WEB del Ministerio. - El Grupo de Participación ciudadana realizará una reunión semestral con los servidores públicos en la cual se tratarán temas administrativos y de control para prevenir posibles casos de corrupción. 	Zona de riesgo extrema	Zona de riesgo moderada	Reducir riesgo

Fuente: Construcción propia –Seguimiento al mapa de riesgos institucional segundo cuatrimestre 2020

Indicadores riesgos de gestión

- Incumplimiento en la realización de asistencias técnicas programadas por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
- Informe de seguimientos realizados

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

- Número de asistencias técnicas solicitadas en materia logística al operador/número de asistencias técnicas ejecutadas.
- En cuanto al riesgo de *“Posibilidad del incumplimiento del Programa Anual de Visitas de Inspección, Vigilancia y Control de los organismos de acción comunal de tercer y cuarto grado y asesoría técnica y jurídica a las Entidades Territoriales delegadas para favorecimiento propio o de un tercero”* este no tiene establecido indicador en la matriz de riesgos, apareciendo como *“No reporta”*.

Indicadores riesgos de corrupción

- Cobro indebido a los usuarios o beneficiarios por la realización de capacitaciones, asistencias técnicas y aspectos logísticos.
- Número de solicitudes de publicaciones realizadas / número de solicitudes de publicaciones programadas*100
- Sumatoria de reuniones realizadas

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA LA DIRECCIÓN DDP - Proceso <i>“Planeación, Direccionamiento Estratégico y Comunicaciones”</i>						
PROCESO	RIESGO	TIPO	ACTIVIDADES DE CONTROL	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	OPCION DE MANEJO
Planeación, Direccionamiento Estratégico y Comunicaciones	Aprobar y ejecutar un plan de inversiones que no cubra las necesidades de toda la vigencia fiscal.	Gestión	- El profesional de la Dirección de Democracia actualiza cada vez que se requiere el plan de inversiones del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia e informa al Comité Asesor para su respectiva aprobación, en caso de ser devuelto se realizan las correcciones pertinentes. Queda evidencia en el Acta aprobatoria del Comité Asesor del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia.	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Aprobar y ejecutar proyectos que no corresponden al objeto misional, por parte del Comité Asesor del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia.	Gestión	- Aplicar la guía y el procedimiento para la financiación de proyectos del FPCFD publicado en el SIGI, para la posterior aprobación del comité asesor del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia. - Solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la expedición de la viabilidad del proyecto formulado.	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias para favorecer a una entidad de derecho público o privado para la ejecución de los proyectos.	Corrupción	- Informar al Consejo Nacional de Participación Ciudadana el reporte de las actividades, prioridades y ejecución del presupuesto del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia - Designar como responsable de los proyectos a personal de nivel directivo, o a los coordinadores de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Zona de riesgo extrema	Zona de riesgo moderada	Reducir riesgo

Fuente: Construcción propia –Seguimiento al mapa de riesgos institucional segundo cuatrimestre 2020

Indicadores riesgos de gestión

- Aprobar y ejecutar un plan de inversiones que no cubra las necesidades de toda la vigencia fiscal.
- (Número de actividades realizadas / número de actualizaciones aprobadas por el comité asesor) *100
- Aprobar y ejecutar proyectos que no corresponden al objeto misional, por parte del Comité Asesor del Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia.
- (Número de proyectos presentados / número de proyectos aprobados por el comité asesor) *100
- (Número de proyectos presentados a la OAP / número de proyectos viabilizados por la OAP) *100

Indicadores riesgos de corrupción

- Aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias para favorecer a una entidad de derecho público o privado para la ejecución de los proyectos.
- (Número de informes elaborados / número de informes presentados al Consejo Nacional de Participación) x100
- (Número de responsables de los proyectos / número de proyectos) *100



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

**RIESGOS IDENTIFICADOS PARA LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN
COMUNAL - DDP Proceso "Servicio al Ciudadano"**

PROCESO	RIESGO	TIPO	ACTIVIDADES DE CONTROL	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	OPCION DE MANEJO
Servicio al Ciudadano	Demoras en el ingreso de las denuncias URIEL en el aplicativo.	Gestión	Cada vez que se requiera, el (la) Director (a) de Democracia deberá gestionar los recursos necesarios para la contratación de personal que atienda la demanda de las denuncias URIEL. En caso de no poder contar con el personal suficiente se debe efectuar al interior del grupo una adecuada segregación de funciones para atender dicha demanda. Lo anterior se evidencia en los contratos de prestación de servicios para el primer caso y en la distribución de labores a los servidores que puede ser efectuada a través de correo electrónico o en medio físico.	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Análisis deficiente de las denuncias allegadas a la URIEL.	Gestión	El profesional del Grupo de Asuntos Electorales trimestralmente gestiona mesas de trabajo y/o capacitaciones sobre la normatividad asociada al proceso de URIEL y/o sobre las competencias de las Entidades que la conforman con el fin de que los servidores puedan efectuar un buen análisis de los hechos reportados en las quejas y/o denuncias. En caso de existir desviaciones en este proceso, se efectuará una nueva mesa de trabajo y/o capacitación para que el personal tenga clara la normatividad y las competencias de las entidades. Lo anterior se evidencia en las listas de asistencia por parte de los servidores.	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Demoras en la aprobación de las solicitudes allegadas a la VUEP por parte de los partidos políticos.	Gestión	Cada vez que se requiera, el (la) director (a) de Democracia deberá gestionar los recursos necesarios para la contratación de personal que atienda las solicitudes de la VUEP por parte de los partidos políticos. En caso de no poder contar con el personal suficiente se debe efectuar al interior del grupo una adecuada segregación de funciones para atender dicha demanda. Lo anterior se evidencia en los contratos de prestación de servicios para el primer caso y en la distribución de labores a los servidores que puede ser efectuada a través de correo electrónico o en medio físico.	Zona de riesgo moderada	Zona de riesgo baja	Aceptar riesgo
	Manipulación de la información sobre denuncias URIEL para favorecer a un tercero	Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> - El Coordinador del Grupo de Asuntos Electorales efectuará seguimiento al ingreso de las denuncias, generando estadísticas de ingreso trimestral de las denuncias al aplicativo, lo cual se evidencia con los reportes y/o informes. En caso de que el Coordinador no pueda efectuar dicho seguimiento, debe designar a un servidor responsable de realizarlo, lo cual debe evidenciarse a través de un correo electrónico o por medio físico. - Cada vez que se requiera, el Coordinador del Grupo de Asuntos Electorales realizará capacitaciones y/o talleres relacionados con temas de ética y corrupción asociados al trámite. Lo anterior se evidencia en listados de asistencia. - En la presente vigencia, los servidores responsables de la URIEL efectuarán la actualización del Procedimiento a fin de revisar las actividades y establecer controles. Lo anterior se evidencia en la publicación del mismo en la página web de la entidad. 	Zona de riesgo extrema	Zona de riesgo moderada	Reducir riesgo
	Recibir o solicitar dádiva o beneficio a favor propio o de un tercero para priorizar o retrasar la aprobación de las solicitudes allegadas a la VUEP por parte de los partidos	Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> - Efectuar seguimiento a la aprobación de las solicitudes allegadas a la VUEP por los partidos políticos generando estadísticas de ingreso trimestral de las denuncias al aplicativo por parte del servidor responsable de la VUEP, lo cual se evidencia con los reportes y/o informes. En caso de que el servidor responsable no pueda efectuar dicho seguimiento, el Coordinador del Grupo debe designar a otro servidor para que lo realice, lo cual debe evidenciarse a través de un correo electrónico o por medio físico. - Cada vez que se requiera, el Coordinador del Grupo de Asuntos Electorales realizará capacitaciones y/o talleres a través de los diferentes medios de 	Zona de riesgo extrema	Zona de riesgo moderada	Reducir riesgo

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA LA DIRECCIÓN PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL - DDP Proceso "Servicio al Ciudadano"						
PROCESO	RIESGO	TIPO	ACTIVIDADES DE CONTROL	RIESGO INHERENTE	RIESGO RESIDUAL	OPCION DE MANEJO
	políticos		comunicación y/o redes sociales, informando al público o grupos de valor e interés de la DDPAC sobre el procedimiento y gratuidad en los trámites. Se deja evidencia de los comunicados, listas de asistencias, material fotográfico.			

Fuente: Construcción propia –Seguimiento al mapa de riesgos institucional segundo cuatrimestre 2020

Indicadores riesgos de gestión

- Demoras en el ingreso de las denuncias URIEL en el aplicativo.
- EFICACIA: Quejas ingresadas en el aplicativo URIEL.
Fórmula: Número de quejas ingresadas/Número de quejas recibidas
EFECTIVIDAD: % de disminución de demoras en el ingreso de denuncias al aplicativo URIEL, en un periodo determinado
- Análisis deficiente de las denuncias allegadas a la URIEL.
- EFICACIA: Número de entidades que han manifestado inconvenientes por la tipificación/Número de quejas ingresadas
EFECTIVIDAD: % de disminución de entidades que han manifestado inconvenientes por la tipificación, en un periodo determinado
- Demoras en la aprobación de las solicitudes allegadas a la VUEP por parte de los partidos políticos.
- EFICACIA: Solicitudes atendidas en la VUEP
Fórmula: Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes allegadas a la VUEP
EFECTIVIDAD: % de disminución en las demoras para la atención de solicitudes allegadas en la VUEP, en un periodo determinado

Indicadores riesgos de corrupción

- Manipulación de la información sobre denuncias URIEL para favorecer a un tercero
- EFICACIA: Reportes de seguimiento a denuncias URIEL
Fórmula: Número de reportes efectuados / Número de Reportes Programados
- Recibir o solicitar dádiva o beneficio a favor propio o de un tercero para priorizar o retrasar la aprobación de las solicitudes allegadas a la VUEP por parte de los partidos políticos
- EFICACIA: Reportes de seguimiento a la aprobación de las solicitudes allegadas a la VUEP
Fórmula: Número de reportes efectuados / Número de Reportes Programados

Finalmente, es importante señalar que, en la matriz de riesgo institucional, tal como se indicó al inicio de este tema, la Dirección DDP no tiene identificados riesgos de seguridad digital, pese a que cuenta con mecanismos de consulta en la red que podrían ser vulnerables, situación a ser revisada con el fin de identificar y tratar posibles riesgos, robusteciendo así la matriz de riesgos de la Dirección e incrementando su utilidad como herramienta gerencial.

Una vez analizado este tema, a continuación, se consignan las siguientes recomendaciones producto de la información recolectada y el análisis de la misma, considerándolas valiosas para la gestión del riesgo:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>29. Verificar la existencia de posibles riesgos de seguridad digital asociados a la Unidad de Recepción Inmediata para la transparencia Electoral – URIEL y la Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP.</p> <p>30. Monitorear permanentemente los controles dispuestos para los riesgos identificados que conduzca a la identificación de unos nuevos o su mejora, así como la identificación de nuevos riesgos de gestión y/o corrupción.</p>	DDP OAP

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: con el MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección no se manifestó frente al tema.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En el entendido, de que en el Informe Preliminar no se presentaron observaciones, las recomendaciones se mantienen de igual forma para este Informe Final.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>28. Verificar la existencia de posibles riesgos de seguridad digital asociados a la Unidad de Recepción Inmediata para la transparencia Electoral – URIEL y la Ventanilla Única Electoral Permanente – VUEP.</p> <p>29. Monitorear permanentemente los controles dispuestos para los riesgos identificados que conduzca a la identificación de unos nuevos o su mejora, así como la identificación de nuevos riesgos de gestión y/o corrupción.</p>	DDP OAP

TEMA 11. MEJORAMIENTO CONTINUO

Para el desarrollo de este tema, se toma como referencia el rol asignado a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – DDP, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la información reportada por la Dirección mediante MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre, la consulta en la página web de la entidad; así como en otras fuentes complementarias.

- **Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI**

La Dirección DDP, participa en el proyecto de reingeniería que se desarrolla actualmente y que está orientado a la actualización del modelo operacional del Ministerio. Uno de los resultados iniciales de este proyecto ha sido la elaboración, aprobación y publicación de la nueva versión del mapa de procesos, el cual se encuentra en la ruta: <http://www.mininterior.gov.co/el-ministerio/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestionmipg/sigi-sistema-integrado-de-gestion-institucional>

Se evidencia que la Dirección es parte constitutiva de la caracterización del proceso “GESTIÓN POLÍTICA Y GOBIERNO”, versión 01 y vigente desde 29/09/2020; y cuyo objetivo es “*Gestionar el relacionamiento entre el Gobierno Nacional y el Congreso de República, presentando e implementando políticas públicas en materia de gobernabilidad en el territorio nacional y garantizando el acceso correcto a la democracia y participación ciudadana*”. De igual manera, la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra desarrollando acciones para la actualización de sus procedimientos y formatos; dicha documentación se encuentra publicada en el microsítio del SIGI de la entidad en la siguiente dirección: <https://www.mininterior.gov.co/node/30856>.

En la siguiente tabla se presenta la base documental con la que cuenta la Dirección DDP y las acciones de mejoramiento realizadas a la misma, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación:

1. Asesoría y Asistencia Técnica para la promoción de los mecanismos, instancias y canales de participación ciudadana.

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Procedimiento	Asesoría y asistencia técnica para la promoción de los mecanismos, instancias y canales de participación ciudadana
Modificación	Formato	Anexo 1 Registro de actividades en campo.
Modificación	Formato	Anexo 2 Informe de actividad en campo.
Modificación	Formato	Anexo 3 Base de datos de actividades en campo.
Modificación	Formato	Anexo 4 Evaluación de satisfacción de actividades en campo

2. Coordinación de actividades institucionales e interinstitucionales para elecciones ordinarias y/o votación nacional.

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
-------------------	-------------------	----------------------



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Procedimiento	Coordinación de actividades institucionales e interinstitucionales para elecciones ordinarias y/o votación nacional
Modificación	Formato	Circular externa apoyo estatal y garantías al normal desarrollo del proceso electoral para la elección gobernadores, alcaldes distritales y municipales Instructivo para delegados presidenciales elecciones
Modificación	Formato	Circular externa de apropiación de presupuestos para los gastos del proceso electoral de autoridades territoriales o de congreso y presidenciales, Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales.
Modificación	Formato	Circular externa de traslado de puestos de votación y apoyo estatal para el transporte de electores en esos casos durante las elecciones.
Modificación	Formato	Consolidado anual de candidatos elegidos.
Modificación	Formato	Contenido del plan de Garantías Electorales.
Modificación	Formato	Decreto por el cual determina el número de diputados que puede elegir cada departamento
Obsolescencia	Formato	Decreto por el cual se acepta un impedimento y se nombra Alcalde Distrital Ad- Hoc para el Distrito de..... para asegurar la transparencia en La elección de xx día – mes – año.
Obsolescencia	Formato	Decreto por el cual se acepta un impedimento y se nombra Gobernador Ad –Hoc para el departamento de.....
Modificación	Formato	Decreto por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones de (tipo de elección y año).
Modificación	Formato	Decreto por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se dictan normas para conservar el orden público durante el período de elección al Congreso de La República y se dictan otras disposiciones.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se fija el número de Representantes a la Cámara elegir cada departamento que se elegirán por Circunscripción territorial, Circunscripción especial y Circunscripción Internacional.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se fija el número de Senadores a elegir por Circunscripción Nacional y Circunscripción Nacional Especial.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se suspende la elección de (corporación o autoridad) día – mes- año, en el municipio de xxxx departamento de xxxx y se fija nueva fecha.
Modificación	Formato	Directiva Presidencial Medidas de seguridad.
Modificación	Formato	Formato de Monitoreo del día de la elección (Ordinaria)
Modificación	Formato	Glosario Electoral
Modificación	Formato	Informe Consolidado y Estadístico Proceso electoral Ordinaria.
Obsolescencia	Formato	Informe consolidado de reportes de monitoreo del día de la elección (Ordinaria)
Modificación	Formato	Modelo Para Delegados Presidenciales Elecciones – Año - Día-Mes-Año
Modificación	Formato	Resumen de actas de Comisiones Electorales Virtuales.

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Formato	Circular externa apoyo estatal y garantías al normal desarrollo del proceso electoral para la elección gobernadores, alcaldes distritales y municipales Instructivo para delegados presidenciales elecciones
Modificación	Formato	Circular externa de apropiación de presupuestos para los gastos del proceso electoral de autoridades territoriales o de congreso y presidenciales, Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales.
Modificación	Formato	Circular externa de traslado de puestos de votación y apoyo estatal para el transporte de electores en esos casos durante las elecciones.
Modificación	Formato	Consolidado anual de candidatos elegidos.
Modificación	Formato	Contenido del plan de Garantías Electorales.
Modificación	Formato	Decreto por el cual determina el número de diputados que puede
Modificación	Formato	Decreto por el cual se acepta un impedimento y se nombra Alcalde Distrital Ad- Hoc para el Distrito de... para asegurar la transparencia en La elección de xx día – mes – año.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se acepta un impedimento y se nombra Gobernador Ad –Hoc para el departamento de.....
Modificación	Formato	Decreto por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones de (tipo de elección y año).
Modificación	Formato	Decreto por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se dictan normas para conservar el orden público durante el período de elección al Congreso de La República y se dictan otras disposiciones.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se fija el número de Representantes a la Cámara elegir cada departamento que se elegirán por Circunscripción territorial, Circunscripción especial y Circunscripción Internacional.
Modificación	Formato	Decreto por el cual se fija el número de Senadores a elegir por Circunscripción Nacional y Circunscripción Nacional Especial.



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Formato	Decreto por el cual se suspende la elección de (corporación o autoridad) día – mes- año, en el municipio de xxxx departamento de xxxx y se fija nueva fecha.
Modificación	Formato	Directiva Presidencial Medidas de seguridad.
Modificación	Formato	Formato de Monitoreo del día de la elección (Ordinaria)
Modificación	Formato	Glosario Electoral
Modificación	Formato	Informe Consolidado y Estadístico Proceso electoral Ordinario.
Modificación	Formato	Informe consolidado de reportes de monitoreo del día de la elección (Ordinaria)
Modificación	Formato	Modelo Para Delegados Presidenciales Elecciones – Año - Día-Mes-Año
Modificación	Formato	Resumen de actas de Comisiones Electorales Virtuales.

3. Para el reconocimiento, suspensión o cancelación de la personería jurídica y otras novedades de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado.

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Procedimiento	Reconocimiento, suspensión o cancelación de la personería jurídica y otras novedades de las organizaciones comunales de tercer y cuarto grado
Modificación	Formato	Anexo 1. Auto de reconocimiento de personería jurídica.
Modificación	Formato	Anexo 2. Auto de registro de reforma de la reforma estatutaria.
Modificación	Formato	Anexo 3. Auto de inscripción de dignatarios
Modificación	Formato	Listado de verificación de cumplimiento de requisitos legales para el otorgamiento de persona jurídica.
Modificación	Formato	Registro de consecutivo de Autos.
Modificación	Formato	Matriz de Registro de Libros.

4. Para la inspección, vigilancia y control a las federaciones y confederación nacional de acción comunal.

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Procedimiento	Para la inspección, vigilancia y control a las federaciones y confederación nacional de acción comunal
Modificación	Formato	Acciones de Mejoramiento Federaciones y Confederación Nacional
Modificación	Formato	Acta de Visita
Modificación	Formato	Auto por medio del cual se apertura diligencia preliminar.
Modificación	Formato	Auto por medio del cual se autoriza practicar visita de IVC
Modificación	Formato	Auto por medio del cual se inicia investigación.
Modificación	Formato	Lista de Verificación de Cumplimiento Requisitos Legales
Modificación	Formato	Programa Anual de Visitas.
Modificación	Formato	Seguimiento y Cierre de las Visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las Federaciones y Confederación Nacional de Acción Comunal.

5. Asesoría y asistencia a las entidades territoriales de inspección, vigilancia y control

Tipo de solicitud	Tipo de documento	Nombre del documento
Modificación	Procedimiento	Asesoría y asistencia a las entidades territoriales de inspección, vigilancia y control
Modificación	Formato	Auto de Autorización para practicar visita de Asesoría Técnica y Jurídica.
Modificación	Formato	Programa Anual de Asesoría y Asistencia a las Entidades Territoriales

Fuente de cuadros anteriores: Archivo remitido por la Dirección DDP, mediante MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre

De acuerdo al análisis de esta información, se puede evidenciar que la Dirección ha intervenido la totalidad de su documentación, a fin de lograr que su quehacer esté plasmado coherentemente en dicha documentación y de esta manera facilitar la evidencia objetiva de la ejecución de sus actividades.

En relación a los indicadores de proceso para la Dirección visitada, publicados en el enlace <https://www.mininterior.gov.co/content/indicadores-de-desempeno-2020>, se evidencia que se reportan trimestralmente a la Oficina Asesora de Planeación, quienes son los encargados de consolidar y divulgar sus resultados.

Revisada la compilación de indicadores publicada en la página web del Ministerio, correspondientes al trimestre III del 2020, se aprecia lo siguiente para la Dirección DDP:



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

ASPECTO OBSERVADO	TRIMESTRE III DEL 2020
Número de indicadores registrados en la compilación asignados a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal.	52
Número de indicadores cuya meta es 0 (cero en número o en porcentaje) al corte del trimestre.	23
Número de indicadores que tienen meta de avance al corte del trimestre III, es decir, valor de meta superior a cero.	29
Número de indicadores que reportan avance superior a cero.	35
Número de indicadores que cumplen la meta al respectivo corte del trimestre.	15

Resumen sobre la fuente: <https://www.mininterior.gov.co/content/seguimiento-plan-de-accion-ministerio-del-interior-tercer-trimestre-2020>

Archivo en Excel: plan_de_accion_consolidado_iii_trimestre_2020_-_seguimiento_04.11.2020_vf consultado el 23 de noviembre de 2020

Es importante mencionar, que actualmente los indicadores señalados en el link “indicadores de proceso” compila tanto indicadores de proceso como los indicadores de plan de acción (planes y proyectos) y no es posible evidenciar las acciones correctivas y/o de mejora implementadas como resultado de los mismos.

• **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Dada la estrategia para la consolidación del MIPG que se está desarrollando en el Ministerio orientada desde la Oficina Asesora de Planeación, en donde cada política establecida en el modelo tiene designado un líder, se evidenció que, a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal no le corresponde liderar ninguna de las políticas. Sin embargo, se recomienda a la Dirección que participe activamente de forma articulada en las diferentes actividades que ha establecido la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable y a las necesidades propias del Ministerio.

Concluido el análisis, la Oficina de Control Interno considera pertinente señalar las siguientes recomendaciones:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES Y/O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>31. Asegurar la coherencia del quehacer de la dependencia, de tal manera que la documentación del proceso al que pertenece refleje la operatividad de la Dirección, acorde a su mandato misional y funciones asignadas por Ley.</p> <p>32. Clasificar la base actual de indicadores, de manera que sea fácilmente identificable su nivel (estratégico, gestión y operacional) así como su tipología desde el punto de vista de la cadena de valor (insumo, proceso, productos, resultado, impacto), dado a que en la forma en que se presentan actualmente no permite diferenciar las métricas propias aplicables al componente de procesos frente a las métricas propias de planes y proyectos.</p> <p>33. Revisar la frecuencia actual establecida para cada indicador (trimestral), en razón a que dependiendo de su nivel y tipología esta periodicidad de medición es diferente entre uno y otro; es decir, los indicadores asociados a las actividades operacionales tienen una mayor frecuencia de medición (mensual, bimensual, trimestral), mientras que los de resultado pueden requerir una menor frecuencia de medición (semestral, anual, bianual); lo anterior independiente a que la frecuencia de reporte, seguimiento y monitoreo a los mismos se realice trimestralmente.</p> <p>34. Implementar acciones correctivas y de mejora como resultado de: indicadores, administración de riesgos, resultados del índice de satisfacción frente a la prestación de trámites y servicios, resultados de informes de seguimiento internos y externos, actividades recurrentes y/o cambios que impacten el objetivo del proceso y la misión de la Dirección, entre otros.</p>	<p>DDP</p> <p>OAP</p>

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: con el MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección no se manifestó frente al tema.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno:

En el entendido de que en el Informe Preliminar no se presentaron observaciones, las recomendaciones se mantienen de igual forma para este Informe Final.



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

CUADRO RESUMEN FINAL

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		<p>30. Asegurar la coherencia del quehacer de la dependencia, de tal manera que la documentación del proceso al que pertenece refleje la operatividad de la Dirección, acorde a su mandato misional y funciones asignadas por Ley.</p> <p>31. Clasificar la base actual de indicadores, de manera que sea fácilmente identificable su nivel (estratégico, gestión y operacional) así como su tipología desde el punto de vista de la cadena de valor (insumo, proceso, productos, resultado, impacto), dado a que en la forma en que se presentan actualmente no permite diferenciar las métricas propias aplicables al componente de procesos frente a las métricas propias de planes y proyectos.</p> <p>32. Revisar la frecuencia actual establecida para cada indicador (trimestral), en razón a que dependiendo de su nivel y tipología esta periodicidad de medición es diferente entre uno y otro; es decir, los indicadores asociados a las actividades operacionales tienen una mayor frecuencia de medición (mensual, bimensual, trimestral), mientras que los de resultado pueden requerir una menor frecuencia de medición (semestral, anual, bianual); lo anterior independiente a que la frecuencia de reporte, seguimiento y monitoreo a los mismos se realice trimestralmente.</p> <p>33. Implementar acciones correctivas y de mejora como resultado de: indicadores, administración de riesgos, resultados del índice de satisfacción frente a la prestación de trámites y servicios, resultados de informes de seguimiento internos y externos, actividades recurrentes y/o cambios que impacten el objetivo del proceso y la misión de la Dirección, entre otros.</p>	<p>DDP</p> <p>OAP</p>

TEMA 12. ASUNTOS JURÍDICOS

En este tema se analizará lo relacionado a las tutelas, demandas, conciliaciones, decretos, resoluciones, que vinculen a la dependencia visitada. En tal sentido se solicitó información tanto a la dependencia visitada como a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, las cuales dieron respuesta mediante MEM2020-25172-DDP-2100 del 12 de noviembre y MEM2020-25140-OAJ-1200 del 12 de noviembre.

Igualmente, se consultó la información remitida mediante MEM2020-7280-OAJ-1400 del 28 de febrero, por la Oficina Asesora Jurídica en el desarrollo de la visita que a dicha oficina se le practicó en el mes de marzo de 2020 y que por ser pertinente se ha tomado como insumo para la actual visita.

DECRETOS, RESOLUCIONES, DEMANDAS Y CONCILIACIONES

Conforme a la información remitida, tanto por la Oficina Asesora Jurídica, como por la Dirección, se tramitaron 10 resoluciones y 2 decretos, relacionados con su misionalidad.

Resoluciones: de las 10 resoluciones tramitadas, se tomó una muestra de 5, equivalente al 50%, siendo ellas las siguientes:

- “Por la cual se realiza la convocatoria para la conformación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana 2020-2023”, fue radicado por la Dirección ante la Oficina Asesora Jurídica el 10 de febrero de 2020, la cual efectuó observaciones y la dirección lo remitió con los ajustes pertinentes, habiendo obtenido visto bueno de la Oficina asesora jurídica en marzo 4 de 2020, expidiéndose la Resolución 0295.
- “Proyecto de resolución por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Interior para la vigencia fiscal 2020 - Traslado de recursos Consulta Previa Por la cual se modifica la “Resolución 0295 del 5 de marzo de 2020, Por la cual se realiza la convocatoria para la conformación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana para el período 2020-2023”, inicio el trámite el 13 de mayo de 2020, habiéndose radicado el proyecto ante la Oficina Asesora Jurídica, la cual impartió visto bueno en mayo 19 de 2020, expidiéndose la resolución 0572.
- “Por el cual se hace una delegación ante el comité interinstitucional de seguimiento al plan de revisión evaluación y seguimiento de los programas y leyes que favorecen a las mujeres rurales y se deroga la

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

resolución No 574 de 2020”, la Dirección radicó el proyecto ante la Oficina Asesora Jurídica el 7 de septiembre, mismo día fue expedida la resolución 0960.

- “Por la cual se reprograma la fecha de elección de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal y se deroga la resolución 0367 de 2020 “La Dirección remitió el proyecto a la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo de mayo 10 de 2020, habiendo obtenido visto bueno de esta última, mediante correo de mayo 15 de 2020, lo que permitió la expedición de la Resolución 0565.
- “Por la cual se establecen medidas para garantizar la continuidad en los cargos de los actuales directivos y dignatarios de los organismos comunales”. “La Dirección remitió el proyecto a la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo de mayo 08 de 2020, habiendo obtenido visto bueno de esta última, mediante correo de mayo 12 de 2020, lo que permitió la expedición de la Resolución 0665.

Decretos: Se tramitaron 2 decretos, relacionados con la Dirección visitada, correspondiendo a los siguientes asuntos:

- Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social al Programa de Vivienda Gratuita y se dictan otras disposiciones”, Fue radicado por la Dirección el 25 de mayo de 2020, la oficina Asesora Jurídica lo devuelve con visto bueno encontrándose en revisión del Ministerio de Vivienda.
- Por la cual se propone la modificación del numeral 10, Artículo 2.3.3.1.11 del Decreto 1350 de 2018: numeral 10. Divulgar la información de convocatorias a las organizaciones de personas con discapacidad, para que accedan a programas y proyectos desarrollados por otros Ministerios, y por organismos de cooperación en busca de su fortalecimiento y sostenibilidad. Lo anterior, en aras de tener una línea clara, frente a las funciones que funge actualmente el Ministerio del Interior, y que no se presenten extralimitación de competencias por parte del mismo”. El proyecto fue radicado por la Dirección, en julio 21 de 2020 ante la Oficina Asesora Jurídica, la cual lo devolvió para que se diera cumplimiento presentando el proyecto de decreto, motivado y cumpliendo con las normas de técnica normativa del decreto 1081 de 2015, habiéndose radicado nuevamente en septiembre 4 de 2020 y el cual se encuentra en estudio ante la Oficina Asesora Jurídica.

Tanto los decretos, como las resoluciones, han sido tramitados en cumplimiento al “Procedimiento Para la Elaboración, Revisión Jurídica y Aprobación de Proyecto de Decreto Particular y Resolución Interna”, Código: AJ-AA-P-02, versión: 03, vigente Desde: 27/10/2014. En adelante deberá darse aplicación a la nueva versión del procedimiento aprobada el 10 de noviembre de 2020, denominado: “Procedimiento elaboración, Revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna, versión 04, vigente desde el 10/11/2020.

Demandas: No se reportó ninguna demanda que vincule a la Dirección visitada.

Tutelas: Respecto a este tema, para el periodo evaluado, tanto la Oficina Asesora Jurídica como la dependencia visitada reportaron 49 tutelas en las que se encuentra vinculada la Dirección DDP.

Para efectos de la muestra objeto de análisis, del total de 49 tutelas, se tomaron 10 que corresponde al 20%, teniendo en cuenta diferentes derechos presuntamente vulnerados, correspondientes a diferentes fechas dentro del periodo de evaluación y diversos sentidos de fallo, como se observa en el cuadro siguiente:

RADICADO INTERNO	PROCESO	DERECHO PRESUNTAMENTE VULNERADO	NOTIFICACION	CONTESTACION	SENTIDO DEL FALLO	SEGUNDA INSTANCIA
EXTMI2020-20588	2020-00116-00	Derecho fundamental a la democracia participativa, consulta popular y consulta previa	19 de junio 2020	23 de junio 2020	mediante auto de 24 de junio de 2020, el Juzgado 38 ordeno remitir la acción de tutela al Juzgado 33 administrativo oral del circuito de Bogotá en ocasión de una tutelaton.	NO fue apelada.
EXTMI2020-14629	76001-22-03-000-2020-00077-00	Ayudas Humanitaria Persona con Discapacidad	22 de abril de 2020	04/05/2020	04/05/2020 - NEGAR por improcedente la acción de tutela-EXTMI2020-14755 del23/04/2020	NO fue apelada
EXTMI2020-14887	25000-23-15-000-2020-1030-00	Ayudas Humanitaria	08/05/2020-	27 de abril de 2020	08/05/2020- TUTELAR	NO fue apelada.



**FORMATO
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE
CONTROL INTERNO**

Código: EM-F-06

Versión: 01

**Vigente desde:
19/07/2018**

RADICADO INTERNO	PROCESO	DERECHO PRESUNTAMENTE VULNERADO	NOTIFICACION	CONTESTACION	SENTIDO DEL FALLO	SEGUNDA INSTANCIA
		Persona con Discapacidad				
EXTMI19-54202	2019-00265	Falta de contestación del recurso de reposición por parte de la Gerencia de Acción Comunal del depto. del Meta	30/12/2019	2/1/2020	Sentencia 13/1/2020 resuelve TUTELAR EL DERECHO DE PETICIÓN a la accionante y ordena a la Secretaria de Gobierno y Seguridad del Depto. del Meta, resolver el recurso de reposición. Excluye al Min interior.	Con sentencia de fecha 24/02/2020, la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio- Meta, DISPUSO CONFIRMAR EL FALLO del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de Acacias.
EXTMI2020-1873	2020-00023	Derecho de petición	27/01/2020	27/01/2020	TUTELA EL DERECHO de petición vulnerado por la entidad accionada la NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR.	REVOCAR LA SENTENCIA impugnada No. 06 del 31 de enero del año 2020, proferida por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali, y en su lugar, NEGAR la Acción de Tutela ante la configuración del hecho superado.
EXTMI2020-3044	2020-00025	Revisión de resultados en Convocatoria Comunal "Aprende"	4/02/2020	5/02/2020	NO TUTELAR el derecho.	No fue apelada
EXTMI2020-6069	2020-00028	Protección del derecho del debido proceso, Igualdad, Participación Ciudadana y Educación.	18-02-2020	20-02-2020	NO TUTELAR el derecho.	No fue apelada
EXTMI2020-15494	2020-0359	Protección de los derechos fundamentales de Igualdad, vida, dignidad humana y derecho de participación.	30-04-2020	04-05-2020	NIEGA TUTELA- se declaró la improcedencia de la Acción de Tutela.	No fue apelada.
EXTS20-00030580	2020-00119-00	vulneración al Derecho de Petición.	3/07/2020	6/08/2020	Mediante Sentencia del 14 de agosto de 2020, ordena a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, remitir con destino al Juzgado 59 administrativo de Bogotá, respuesta del derecho de petición vulnerado.	No fue apelada
Fue allegado por correo de notificaciones judiciales	Tutelas Acumuladas: N°.2020-00034(178), 2020-00035(179), 202000036(180)202000037(181),202000038(182),2020-00039(183), 202000040 (184), 202000041(185),2020-00042(186),2020-00043 (187), 2020-00044(188),2020-00045(189), 2020-00046 (190) y 2020-00047(91).	A la vida, elegir y ser elegido, salud, igualdad, participación política, dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad	25/08/2020	25/08/2020.	NIEGAN TUTELA	No fue apelada

 El futuro es de todos Ministerio	FORMATO	Código: EM-F-06
	INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Se evidenció que la contestación de cada una de las tutelas se efectuó oportunamente, dentro de los términos que le fueron concedidos por el juez de conocimiento. De la muestra seleccionada el 70% fueron falladas en favor del Ministerio, lo que evidencia que se viene adelantando una adecuada defensa de los intereses de la entidad, con planteamientos idóneos y pertinentes para cada caso, dando aplicabilidad al procedimiento para Trámite de Tutela, código: GJ-P-06, versión: 01, vigente desde el 13/09/2019, que era el procedimiento vigente al momento del trámite de las tutelas que conforman la muestra, pues a partir de noviembre 9 de 2020, deberá darse aplicación al nuevo Procedimiento “Trámite de la Acción de Tutela”, versión 2, vigente desde el 09/11/2020.

Concluido el anterior análisis, a continuación, se contemplan las fortalezas, observaciones y recomendaciones sobre los diferentes asuntos que conforman el presente tema, así:

FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		35. Continuar aplicando el “Procedimiento elaboración, Revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna, versión 04, vigente desde el 10/11/2020. Igualmente, el Procedimiento “Trámite de la Acción de Tutela, versión 2, vigente desde el 11/2020.	DDP OAJ

Respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal al Informe Preliminar: con el MEM2020-26878-DDP-2100 del 04 de diciembre, la Dirección no se manifestó frente al tema.

Consideraciones de la Oficina de Control Interno: En el entendido de que en el Informe Preliminar no se presentaron observaciones, la recomendación se mantiene de igual forma para el Informe Final.

CUADRO RESUMEN FINAL			
FORTALEZAS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES O TIPS DE CONTROL	DEPENDENCIAS VINCULADAS
		34. Continuar aplicando el “Procedimiento elaboración, Revisión jurídica y aprobación de proyecto de decreto particular y resolución interna, versión 04, vigente desde el 10/11/2020. Igualmente, el Procedimiento “Trámite de la Acción de Tutela, versión 2, vigente desde el 11/2020.	DDP OAJ

Por último, es importante instar a la dirección visitada, a dar la debida aplicación de la Resolución 0381 de 2020, con la cual se asignan Códigos y Siglas a unas dependencias del Ministerio del Interior, de acuerdo a la estructura funcional interna, así como se establece en su artículo 2, de Obligatoriedad de siglas y códigos. Lo anterior, con la finalidad de fortalecer la debida gestión documental, entre otras, ya que la información aportada por la dependencia, en algunos apartes contemplaba diferentes tipos de siglas para la identificación de la dependencia.

Aprobado el 10/12/2020

Elaboró:

Francisco Javier Guzmán Mahecha

Ángela María Rincón Echeverry

Lizeth Nathalia Rojas Forero

Miguel Ángel Alarcón Mora

William Leonardo Cruz Mancipe

Maryorie Eilyn Gómez Cortes

Álvaro Luis Tamayo Marín

Jimmy Hans Abella Ávila

Leidy Johana Pérez Rosas

Víctor Raúl Huguet Olarte

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO	Código: EM-F-06
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Revisó:

José Francisco García Méndez

Aprobó:

ORIGINAL FIRMADO

Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno